Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 8 | Lunes, 12 de enero de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

565 65 Decreto número 179/2003, de 29 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un terreno sito en Llano de Brujas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

565 66 Orden de 9 de diciembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

569 67 Orden de 19 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

575 68 Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece la jornada y horarios especiales del personal de los centros sociales dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Industria e Innovación

581 156 Orden de 7 de enero de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sobre establecimiento de plazo por el que se limita el otorgamiento de autorizaciones de nuevas estaciones de ITV en las áreas geográficas vinculadas a las concesiones vigentes de este servicio.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

582 89 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

583 14708 Corrección de error.

583 14709 Corrección de error.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

584 24 Declarar créditos incobrables.

585 25 Declarar créditos incobrables.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

IV. Administración Local

Ceutí

594 64 Aprobación inicial de modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de ampliación del Polígono Industrial «Los Torraos».

Molina de Segura

594 84 Anuncio de licitación contrato de obra.
595 85 Anuncio de licitación contrato de servicio.

Moratalla

595 14687 Anuncio de adjudicación.
596 14686 Anuncio de adjudicación.

Puerto Lumbreras

596 63 Anuncio de licitación de obras.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

65 Decreto número 179/2003, de 29 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un terreno sito en Llano de Brujas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de un terreno sito en Llano de Brujas, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2.003.

Dispongo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad del terreno cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de equipamientos colectivos con 12.150 m2 de superficie según reciente medición, aunque según título tiene 11.657 m2, sita en Murcia, partido de Llano de Brujas, que linda: al Norte, Acequia de El Raal; al Este, porción segregada de la matriz cedida a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia; al Sur, terrenos que fueron del Marqués de Rosalejo; y al Oeste, Acequia de El Raal Viejo y en parte calle de acceso.»

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valorada en 182.250.000 pesetas equivalentes a 1.095.344,56 euros.

Dicha finca es resto por determinar de la siguiente:

«Rústica., partido de Llano de Brujas y paraje de los Zambudios, que linda: Norte, tierras de D.ª Julia y Megarejo, acequia de Raal en medio; Sur, tierras de D. Antonio de Urtina y Melgarejo con resto de la mayor de la que se segregó la que se describe; Este, tierras de D.ª Julia y Melgarejo, acequia de Raal en medio; Oeste, terrenos de D. Cayetano Mora del Conde de Heredia Spínola, acequia del Raal medio»

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, Sección 5.ª, Libro 61, Tomo 2.561, folio 27 vuelto, finca 8.532.

Libre de cargas y gravámenes.

Segundo.- Destinar el solar a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años contados a partir de la fecha del Acuerdo del Pleno, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Tercero.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Cuarto.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Sexto.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.—**La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

———

Consejería de Hacienda

66 Orden de 9 de diciembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Hacienda), desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, atender las exigencias de la doctrina Constitucional emanada de la STC 292/2000, de 30 de noviembre, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que se relacionan en los Anexos I y II de la misma, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado, asimismo, en este Anexo II.

Articulo 4.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 5.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

Artículo 6.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de diciembre de 2003.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO I: FICHEROS CREADOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: ASISTIDOS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DE ASISTIDOS Y RESIDENTES EN CENTROS DEL ISSORM: HISTORIALES MÉDICOS, PSIQUIÁTRICOS Y DE OCIO, ESTUDIOS SOCIOFAMILIARES E INCAPACITACIONES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: RESIDENTES EN CENTROS DEL ISSORM Y SOCIOS DE LOS HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE PERSONAS MAYORES.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (RELIGIÓN); OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, SALUD, VIDA SEXUAL); DATOS DE INFRACCIONES; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos: No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ISSORM).

2. NOMBRE DEL FICHERO: PERCEPTORES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONISTAS Y BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERCEPTORES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos:

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ISSORM).

3. NOMBRE DEL FICHERO: INTERESADOS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS A TRAVES DEL REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA, BOLSAS DE EMPLEO, PRÉSTAMOS DE LIBROS, PASEOS, VISITAS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE RESIDENTES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS CON RELACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL ISSORM .

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; OTROS (PROPIA SOLICITUD DEL INTERESADO, FICHERO DE PERSONAL); SOPORTE PAPEL, SOPORTE TELEMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DE EMPLEO.

e) Cesiones de datos: No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ISSORM).

4. NOMBRE DEL FICHERO: PROVEEDORES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN ECONÓMICO-CONTABLE, CONTROL DE ALMACÉN Y PAGO DE INDEMNIZACIONES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PROVEEDORES Y ACREEDORES DEL ISSORM.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DATOS DE TRANSACCIONES

e) Cesiones de datos:

MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SERVICIO SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (ISSORM).

5. NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN PERSONAL DEL ISSORM: SITUACIONES ADMTVAS, PUESTOS TRABAJO, VACACIONES, PERMISOS LICENCIAS, COMISIONES SERVICIOS, DIETAS, HORARIO, ACCESO A EDIFICIOS, CONTROL

APLICACIONES INFORMATIVAS, COMUNICACIONES RÉGIMEN INTERIOR, E INVENTARIO DE INFORMÁTICA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAL DEL ISSORM.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DE EMPLEO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE SEGUROS; DATOS DE TRANSACCIONES.

e) Cesiones de datos: No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (ISSORM).

6. NOMBRE DEL FICHERO: MINUSVÁLIDOS

a) Finalidad del fichero y usos previstos: VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE MINUSVALÍAS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: SOLICITANTES DE DECLARACIÓN DE MINUSVALÍA.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

e) Cesiones de datos:

INST. MIGRACIONES Y SERV. SOCIALES (IMSERSO); INST. NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS); INST. NACIONAL DE EMPLEO (INEM).

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SERVICIO SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA (ISSORM).

ANEXO II: FICHEROS SUPRIMIDOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: NOMINAPNC

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530142.

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «PERCEPTORES».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN EL FICHERO «PERCEPTORES» DEL ISSORM.

2. NOMBRE DEL FICHERO: PRESTACIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530140.

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «PERCEPTORES».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN EL FICHERO «PERCEPTORES» DEL ISSORM.

3. NOMBRE DEL FICHERO: RECIBOS.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530146.

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «ASISTIDOS».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN EL FICHERO «ASISTIDOS» DEL ISSORM.

4. NOMBRE DEL FICHERO: SERCOOR.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530144..

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «ASISTIDOS».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSIÓN DE DATOS EN EL FICHERO «ASISTIDOS» DEL ISSORM.

5. NOMBRE DEL FICHERO: FAS

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712352.

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «PERCEPTORES».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN EL FICHERO «PERCEPTORES» DEL ISSORM.

6. NOMBRE DEL FICHERO: AUTORIZA.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530147.

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «PERSONAL».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN EL FICHERO «PERSONAL» DEL ISSORM.

7. NOMBRE DEL FICHERO: CUENTAS.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530148.

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «ASISTIDOS».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN EL FICHERO «ASISTIDOS», DEL ISSORM.

8. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ALMACÉN.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530149.

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN LOS FICHEROS DE «PERSONAL» Y «PROVEEDORES».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSION DE DATOS EN LOS FICHEROS DE «PERSONAL» Y «PROVEEDORES» DEL ISSORM.

9. NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943530141.

b) Motivos de la supresión: POR HABERSE INCLUIDO SU CONTENIDO EN EL FICHERO «PERSONAL».

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: INCLUSION DE DATOS EN EL FICHERO «PERSONAL» DEL ISSORM.

Consejería de Hacienda

67 Orden de 19 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Hacienda), desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, atender las exigencias de la doctrina Constitucional emanada de la STC 292/2000, de 30 de noviembre, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación, modificación, supresión y regulación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en los Anexos I, II y III de la misma, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de salud que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Modificación de ficheros.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el Anexo II de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 4.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Servicio Murciano de salud que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado, asimismo, en este Anexo III.

Articulo 5.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 6.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

Artículo 7.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de noviembre de 2003.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO I : FICHEROS CREADOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: ALTASDAT.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: REDACCIÓN DEL INFORME DE ALTA QUE SERÁ SUMINISTRADO AL ENFERMO Y ADJUNTADO EN SU HISTORIA CLÍNICA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

2. NOMBRE DEL FICHERO: ARIAM 2001.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: BASE DE DATOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE PACIENTES INGRESADOS EN UCI.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES INGRESADOS EN UCI.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

3. NOMBRE DEL FICHERO: CENTRO DE DÍA.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y CLÍNICOS DE PACIENTES INGRESADOS EN EL CENTRO DE DÍA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES INGRESADOS EN CENTRO DE DÍA.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA.

4. NOMBRE DEL FICHERO: FACTURAC.MDB.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: FACTURACIÓN A EMPRESAS ASEGURADORAS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PRACTICADOS A LOS PACIENTES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES INGRESADOS EN EL HOSPITAL.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIOS O CUPONES.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

5. NOMBRE DEL FICHERO: GARANTES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ESTÁ DESTINADA A FACTURAR A TERCEROS LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA A LOS PACIENTES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y MUTUAS LABORALES.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: MEDIANTE PETICIÓN DATOS POR ESCRITO O PREGUNTA DIRECTA TELEFÓNICAMENTE.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE TRANSACCIONES.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel MEDIO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL LOS ARCOS.

6. NOMBRE DEL FICHERO: MÉDICOS.MDB.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: CONTROL SOBRE PERMISOS, CURSOS, COMPENSACIONES HORARIAS, ETC.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS ECONÓMICO – FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel MEDIO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

7. NOMBRE DEL FICHERO: NÓMINA.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ESTÁ DESTINADA A RECOGER EL GASTO DE PERSONAL DE TODOS LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: TRABAJADORES DEL HOSPITAL.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: DESCARGA DIRECTA DESDE APLICACIÓN PERSONAL DE CARM GESPER A HOJA EXCEL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL LOS ARCOS.

8. NOMBRE DEL FICHERO: PACEX3.MDB.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DE MEDICAMENTOS DISPENSADOS A PACIENTES AMBULATORIOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES AMBULATORIOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIOS O CUPONES.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

9. NOMBRE DEL FICHERO: PACIENTES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: OBTENCIÓN ESTADÍSTICA DE ACTIVIDAD (INGRESOS, ESTANCIAS, URGENCIAS, ETC).

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES ASISTIDOS EN EL HOSPITAL, TANTO EN URGENCIAS, EN HOSPITALIZACIÓN COMO EN CONSULTAS EXTERNAS Y QUIRÓFANOS.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL LOS ARCOS.

10. NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL FACULTATIVO.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ESTA DESTINADA A IMPRIMIR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FACULTATIVO Y DE ENFERMERÍA QUE TRABAJA EN EL HOSPITAL EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE TRABAJO, ASÍ COMO A OBTENER DATOS DE ACTIVIDAD POR PERSONA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAL FACULTATIVO QUE TRABAJA EN EL HOSPITAL.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL LOS ARCOS.

11. NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL QUE PERCIBE NÓMINA.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: SE COMBINA CON LA BASE DE DATOS NÓMINA PARA PRODUCIR LA CORRECTA IMPUTACIÓN DEL GASTO DE PERSONAL A LOS DISTINTOS SERVICIOS Y UNIDADES QUE COMPONEN EL HOSPITAL.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: TRABAJADORES DEL HOSPITAL.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: SE DEDUCE DE LA TABLA NÓMINA. CUMPLIMENTACIÓN AUTOMÁTICA EN ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL LOS ARCOS.

12. NOMBRE DEL FICHERO: PROVEE.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ESTÁ DESTINADA A REALIZAR LOS PEDIDOS DE MATERIAL SANITARIO Y DE MANTENIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PROVEEDORES DE PRODUCTOS NO FARMACÉUTICOS, INCLUIDOS LOS DE MANTENIMIENTO, DEL HOSPITAL.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: MEDIANTE PETICIÓN DE DATOS POR ESCRITO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL LOS ARCOS.

13. NOMBRE DEL FICHERO: PROVEEDORES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ESTÁ DESTINADA A REALIZAR LOS PEDIDOS DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: MEDIANTE PETICIÓN DE DATOS POR ESCRITO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL LOS ARCOS.

14. NOMBRE DEL FICHERO: SOCIAL.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: CONTROL DE LOS CASOS ATENDIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES CON PROBLEMÁTICA SOCIOECONÓMICA.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

15. NOMBRE DEL FICHERO: UNID 1 1.MDB.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES INGRESADOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS / INTERNET.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

16. NOMBRE DEL FICHERO: R.A.C.P

a) Finalidad del fichero y usos previstos: DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y CLÍNICOS Y PACIENTES QUE ACUDEN A LOS CENTROS DE SALUD MENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES QUE ACUDEN A LOS CENTROS DE SALUD MENTAL DE LA REGION DE MURCIA

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL;ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO;

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

ANEXO II : FICHEROS MODIFICADOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: LABORATORIO.

a) Responsable del fichero: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712564.

c) Apartados modificados:

· **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** NIVEL ALTO.

2. NOMBRE DEL FICHERO: OCTUBRE1-2DAT.

a) Responsable del fichero: HOSPITAL LOS ARCOS.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712563.

c) Apartados modificados:

· **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** NIVEL ALTO.

3. NOMBRE DEL FICHERO: UCI.

a) Responsable del fichero: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712560.

c) Apartados modificados:

· **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** NIVEL ALTO.

4. NOMBRE DEL FICHERO: PACIENTES.

a) Responsable del fichero: HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712555.

c) Apartados modificados:

· **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** NIVEL ALTO.

5. NOMBRE DEL FICHERO: DONANTES.

a) Responsable del fichero: CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712565.

c) Apartados modificados:

· **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** NIVEL ALTO.

ANEXO III : FICHEROS SUPRIMIDOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: 04CSM94.DBF.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712559.

b) Motivos de la supresión: CESE DE LA FUNCIÓN PARA LA QUE FUE CREADO.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: BORRADO FÍSICO DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS.

2. NOMBRE DEL FICHERO: JR.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712933.

b) Motivos de la supresión: CESE DE LA FUNCIÓN PARA LA QUE FUE CREADO.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: BORRADO FÍSICO DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS.

3. NOMBRE DEL FICHERO: LISTA.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712932.

b) Motivos de la supresión: CESE DE LA FUNCIÓN PARA LA QUE FUE CREADO.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: BORRADO FÍSICO DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS.

4. NOMBRE DEL FICHERO: SIDA.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712562.

b) Motivos de la supresión: CESE DE LA FUNCIÓN PARA LA QUE FUE CREADO.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: BORRADO FÍSICO DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS.

5. NOMBRE DEL FICHERO: FACTURAS.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712556.

b) Motivos de la supresión: CESE DE LA FUNCIÓN PARA LA QUE FUE CREADO.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: BORRADO FÍSICO DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS.

Consejería de Hacienda

68 Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece la jornada y horarios especiales del personal de los centros sociales dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, establece en su capítulo primero la normativa aplicable, en materia de jornada y horario general, al personal funcionario que desarrolla sus funciones en las dependencias o centros administrativos de esta Administración Regional, determinando igualmente que, para aquellos centros que por su tipología distinta de la mencionada, precisan de un tratamiento especial en materia de jornada y horarios, su regulación se establezca en disposición específica, a dictar por el Consejero competente, y con respeto a un procedimiento establecido.

En este último grupo se encuentran incluidos todos los centros sociales del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia y es por ello que, por Orden de 20 de febrero de 1997 de la Consejería de Presidencia, se abordó esta necesidad reglamentaria, cuya vigencia se extiende hasta su derogación y sustitución por la presente Orden.

Se pretende con esta nueva disposición adaptar la normativa en materia de jornada y horario a las nuevas circunstancias derivadas de la evolución de los Centros Sociales, salvar las singulares dificultades que planteaba la regulación de 1997 y, en definitiva, crear un mecanismo regulador que, sin perder en ningún momento de vista los legítimos intereses de los profesionales de sus plantillas, se muestre más eficaz y operativo a la hora de organizar los Centros Sociales dependientes del ISSORM.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias que me confieren el artículo 1, apartado 2.º y disposición final del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, así como el artículo 43, apartado b) del Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, oído el Consejo Regional de la Función Pública,

Dispongo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden resulta de aplicación a todo el personal, funcionario o laboral, que preste sus servicios en los Centros Sociales gestionados por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con las salvedades establecidas en la Disposición Adicional de la presente Orden.

Artículo 2.- Jornada de trabajo.

1.- Con carácter general, las jornadas de trabajo se realizarán de lunes a domingo, correspondiéndose las mismas con un total de 1.687 horas, en cómputo anual, para el personal con dedicación normal y de 1.800 horas y libre disposición, en igual cómputo, para el personal cuyos puestos de trabajo tengan asignada la especial dedicación.

Salvo circunstancias excepcionales, y por imperativo de necesidades del servicio, la suma de jornadas del personal no habrá de exceder de 45 horas, en cómputo semanal.

2.- El cómputo horario anual establecido en el número anterior será de aplicación tanto para los turnos y horarios generales como para los especiales.

3.- De la jornada anual cifrada en los términos anteriores, de la que han sido descontados fines de semana, festivos y vacaciones anuales, únicamente se habrán de deducir las horas correspondientes al disfrute, en su caso, de los permisos y licencias establecidos en la normativa vigente que se le pudiera reconocer al personal.

4.- Dentro de la jornada laboral, el trabajador tendrá derecho a un descanso de veinte minutos diarios, que se computarán como de trabajo efectivo.

5.- El exceso de horas trabajadas será compensado preferentemente con descansos adicionales y, excepcionalmente, y siempre que las necesidades del servicio no permitan tales descansos, se procederá al pago de gratificaciones por servicios extraordinarios, en todo caso con respeto a las normas que regulan dichas compensaciones horarias y gratificaciones económicas.

6.- Durante los meses de julio, agosto y septiembre, así como durante los periodos de marcada tradición festiva, la Dirección de los Centros podrá circunstancialmente establecer horarios especiales, que impliquen reducción de jornada, siempre condicionados a la correcta atención del servicio y sin que, por este motivo, se haga preciso incremento alguno de plantilla.

La recuperación de las horas no realizadas se efectuará durante los meses consecutivos a los de horarios especiales, según calendario a establecer por la Dirección del Centro.

Artículo 3.- Turnos y horarios generales.

1.- El personal que presta servicios en los Centros Sociales gestionados por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, desarrollará el horario de trabajo mediante modalidad de turnos que, con carácter general, tendrán naturaleza rotativa y excepcionalmente fija, teniendo para ello en cuenta las necesidades reales del servicio.

Sin perjuicio de la posibilidad de establecer turnos especiales, la realización del horario de trabajo mediante este sistema, se realizará conforme a la siguiente estructura:

a) Horario de mañana: de ocho a quince horas.

b) Horario de tarde: de quince a veintidós horas

c) Horario de noche: de veintidós a ocho horas.

2.- Cuando la estructura organizativa del Centro así lo requiera, y con carácter excepcional, se podrán acumular en una misma jornada dos de los turnos de trabajo referidos en el punto anterior.

No obstante, la acumulación de turnos no podrá exceder de dos días seguidos ni de más de tres en una misma semana, como tampoco del límite horario establecido en el número 1 del artículo 2 de la presente Orden.

El funcionario no podrá permanecer más de dos semanas consecutivas en turno de noche, salvo que las necesidades del servicio lo requieran y se constate la voluntaria aceptación por parte del mismo.

3.- La rotación en los turnos generales referidos en el número 1, se podrá excepcionar con el acogimiento a un turno fijo de los citados, cuando las necesidades del servicio así lo requieran o el trabajador lo solicite en razón a alguno de los motivos que seguidamente se relacionan:

Maternidad o adopción de menor de tres años y, en ambos casos, hasta que el menor alcance esta edad.

Cuidado de persona discapacitada, que conviva en el domicilio familiar del funcionario, teniendo reconocido por el órgano competente, tanto un grado de minusvalía no inferior al 65%, como la necesidad de ayuda de tercera persona.

Enseñanza reglada. Durante el tiempo necesario para la realización de estudios destinados a la obtención de un título académico o profesional, siempre que los mismos se efectúen con regularidad en el tiempo y se acredite formalmente su realización e incompatibilidad con el sistema rotatorio general.

D) Haber alcanzado 60 años de edad.

4.- Cuando la realización de la jornada de trabajo, en esta modalidad de turno fijo, venga determinada por las necesidades del servicio, el funcionario devengará complemento de turnicidad, y no en el supuesto en que la misma tenga su causa en la solicitud del trabajador.

Artículo 4.- Turnos y horarios especiales.

Con independencia de los turnos y horarios regulados con carácter general, las necesidades del servicio, generadas por la especificidad de cada centro, podrá determinar el establecimiento, para algunos de sus trabajadores, de los siguientes turnos y horarios especiales:

4.1. Turno de media pensión y servicios terapéuticos.

En aquellos centros donde se preste atención en régimen de media pensión y/o atención terapéutica, se podrá disponer el establecimiento de un turno fijo especial de trabajo que se realizará desde las diez hasta las diecisiete horas.

Los trabajadores asignados a este turno tendrán derecho a percibir un complemento en la cuantía que se determine por el órgano competente.

Asimismo, los trabajadores adscritos a este turno especial, tendrán derecho a un descanso de treinta minutos durante su jornada laboral, a disfrutar entre las 14,30 y las 15,30 horas, incluyendo la posibilidad de almorzar en su centro de trabajo con cargo a los presupuestos del mismo.

4.2. Otros turnos especiales.

En atención a las peculiaridades de determinados Servicios y Centros Sociales, previos los correspondientes trámites de negociación sindical y autorización de la Dirección General de Función Pública, se podrá fijar por la Dirección del ISSORM turnos de trabajo que presenten una composición y distribución horaria distinta de los expuestos por la presente Orden.

Artículo 5.- Propuestas de turnos, jornadas y horarios.

Antes de concluir la primera quincena del mes de diciembre de cada año, y para el siguiente, la Dirección de cada centro de trabajo realizará la propuesta de organización de los distintos turnos de trabajo, en función de las necesidades de los servicios. En dicha propuesta deberán quedar reflejadas todas aquellas especificidades o situaciones especiales que contengan los mismos, así como la identificación del personal afectado por ellas.

La distribución de turnos y jornadas especiales entre el personal, deberá efectuarse procurando que, el reparto de festivos y fines de semana, recaiga de manera homogénea entre el personal de las distintas categorías afectadas por los mismos.

Esta propuesta, una vez conocida por la representación sindical acreditada en el centro, será elevada en modelo normalizado para todos los centros, a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para su aprobación, si procede.

Sin perjuicio de lo anterior, un ejemplar donde venga recogida la organización anual del trabajo, suficientemente pormenorizada en base a claves individualizadas, quedará expuesto en un lugar visible en cada centro de trabajo, debiendo incluir necesariamente, al menos, horario de trabajo de cada colectivo o categoría, distribución anual de los días de trabajo, festivos, descansos semanales y otros días inhábiles.

Cualquier cambio de turno o situación, debido a necesidades excepcionales y urgentes sobrevenidas, será adoptado por la Dirección del centro, a cuyos efectos queda expresamente autorizada. A tal fin y para garantizar la adecuada asistencia a los usuarios de los centros, la Dirección del Instituto de Servicios Sociales determinará los servicios mínimos de presencia obligada en cada centro, respetando en todo caso la regulación vigente en la materia en cada momento.

Artículo 6.- Complemento de turnicidad.

Los trabajadores que desempeñen su trabajo en régimen de turnos rotatorios, tendrán derecho a percibir un complemento por este concepto, en la cuantía y condiciones determinadas por el órgano competente.

Artículo 7.- Complemento por trabajo en jornada festiva.

La prestación de servicios dentro de la jornada ordinaria de trabajo en domingo o festivo, determinará el derecho al percibo del complemento de festividad, cuya cuantía y límites fijará el órgano competente.

Con carácter general, y en cómputo anual, el personal no realizará más de 30 jornadas en días festivos. Cuando se sobrepase dicho límite, se procederá a incrementar su retribución en la cuantía determinada por el órgano competente.

A efectos de percepción de este complemento, los turnos de mañana y tarde de los días 24 y 31 de diciembre se considerarán como festivos. El turno de noche comprendido entre los días 24 y 25 de diciembre y el comprendido entre el 31 de diciembre y el 1 de enero, devengarán el complemento de festividad en cuantía doble.

Artículo 8.- Compensaciones por trabajo en periodo nocturno.

Las horas trabajadas entre las veintidós y las ocho horas, serán retribuidas adicionalmente mediante el complemento de nocturnidad, cuya cuantía se determinará por el órgano competente.

Cada jornada nocturna completa que se realice implicará una deducción *horaria* del cómputo de jornada anual a que hace referencia el párrafo primero del artículo 2, en los términos que se establecen en el Anexo a la presente Orden.

De la misma forma, el trabajador saliente de un turno de noche no podrá iniciar una nueva jornada antes de transcurrir un plazo mínimo de catorce horas desde el término de la jornada nocturna anterior, salvo las circunstancias excepcionales a que hace referencia el párrafo último del artículo 5 de la presente disposición.

Artículo 9.- Complemento por guardias.

Además de las jornadas y horarios de trabajo establecidos en los artículos segundo, tercero y cuarto, se podrán realizar guardias, las cuales serán retribuidas mediante el complemento de atención continuada, en las cuantías y con las limitaciones fijadas por el órgano competente.

El complemento a percibir por la realización de dichas guardias, variará en función de que éstas sean de presencia física o localizada.

En el primer caso, el funcionario o trabajador deberá efectuar la guardia en el mismo centro de trabajo donde hubiera de prestar el servicio.

En el segundo, el funcionario o trabajador afectado, deberá encontrarse en disposición de acudir a su puesto de trabajo en un tiempo no superior a los veinte minutos.

Artículo 10.- Complemento por prolongación de jornada.

Las jornadas y horarios de trabajo establecidos en los artículos anteriores, podrán prolongarse en los términos y con las compensaciones establecidas en cada momento por la regulación vigente.

Artículo 11.- Control horario.

Todo el personal quedará sometido a los medios de control horario que, con carácter general, se fijen para el conjunto del personal de la Función Pública Regional.

Artículo 12.- Normativa supletoria.

En lo no establecido en esta Orden, se estará a lo dispuesto con carácter general en la normativa que regule la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal al servicio de la Administración Regional.

Disposición Adicional

Primera:

No se verán afectados por la presente Orden, aquellos colectivos que, aún prestando sus servicios en los Centros Sociales dependientes del ISSORM, sus turnos, jornadas y horarios se encuentren regulados por otras disposiciones especiales.

Asimismo, al personal de los Centros Sociales a quien no se aplique las modalidades horarias de prestación de servicios establecidas en la presente Orden, le será de aplicación la regulación contenida en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Segunda:

Se faculta a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para dictar cuantas instrucciones sean necesarios para la correcta aplicación de la presente Orden.

Disposición transitoria

En el año 2005, la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, negociará para el 2006 y siguientes la aplicación de una nueva ponderación horaria, estableciéndose como límite máximo de dicha negociación la ponderación recogida en el anexo de la Resolución de 26 de junio de 1995 del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece la jornada y horarios especiales de los Centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Disposición derogatoria

La presente Orden deroga la Orden de 20 de febrero de 1997, de la Consejería de Presidencia, publicada en el B.O.R.M. n.º 53, de 5 de marzo de 1997.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO

PONDERACIÓN HORARIA AÑO 2004

Jornada normal			Jornada especial	
Noches	M/T	Jornada anual	M/T	Jornada anual
0	241	1687	256	1800
1	239	1683	255	1795
2	238	1686	254	1798
3	236	1682	252	1794
4	234	1678	250	1790
5	232	1674	249	1793
6	231	1677	247	1789
7	229	1673	245	1785
8	227	1669	243	1781
9	226	1672	242	1784
10	224	1668	240	1780
11	222	1664	238	1776
12	220	1660	237	1779
13	219	1663	235	1775
14	217	1659	233	1771
15	215	1655	231	1767
16	214	1658	230	1770
17	213	1661	229	1773
18	211	1657	228	1776
19	210	1660	226	1772
20	208	1656	224	1768
21	207	1659	223	1771
22	205	1655	221	1767
23	203	1651	219	1763
24	202	1654	218	1766
25	200	1650	216	1762
26	198	1646	214	1758
27	197	1649	213	1761
28	195	1645	211	1757
29	193	1641	210	1760
30	192	1644	208	1756
31	192	1654	208	1766
32	191	1657	207	1769
33	189	1653	205	1765
34	188	1656	204	1768
35	186	1652	202	1764
36	184	1648	201	1767
37	183	1651	199	1763
38	181	1647	197	1759
39	180	1650	196	1762
40	178	1646	194	1758
41	177	1649	193	1761
42	175	1645	191	1757
43	173	1641	190	1760
44	172	1644	188	1756
45	170	1640	186	1752
46	169	1643	185	1755
47	167	1639	183	1751
48	166	1642	182	1754
49	164	1638	180	1750
50	162	1634	179	1753
51	161	1637	177	1749
52	159	1633	175	1745
53	158	1636	174	1748
54	156	1632	172	1744
55	155	1635	171	1747
56	153	1631	169	1743
57	151	1627	168	1746
58	150	1630	166	1742
59	148	1626	164	1738
60	147	1629	163	1741
61	147	1639	163	1751
62	145	1635	161	1747
63	144	1638	160	1750
64	142	1634	158	1746
65	141	1637	157	1749
66	139	1633	155	1745
67	138	1636	154	1748
68	136	1632	152	1744
69	135	1635	151	1747
70	134	1638	150	1750
71	132	1634	149	1753
72	131	1637	147	1749
73	129	1633	146	1752
74	128	1636	144	1748
75	126	1632	143	1751
76	125	1635	141	1747
77	123	1631	139	1743
78	122	1634	138	1746
79	120	1630	136	1742
80	119	1633	135	1745

Jornada normal			Jornada especial	
Noches	M/T	Jornada anual	M/T	Jornada anual
81	117	1629	133	1741
82	116	1632	132	1744
83	114	1628	130	1740
84	113	1631	129	1743
85	111	1627	127	1739
86	110	1630	126	1742
87	108	1626	124	1738
88	106	1622	123	1741
89	105	1625	121	1737
90	105	1635	121	1747
91	103	1631	119	1743
92	102	1634	118	1746
93	100	1630	116	1742
94	99	1633	115	1745
95	97	1629	113	1741
96	96	1632	112	1744
97	94	1628	110	1740
98	93	1631	109	1743
99	91	1627	107	1739
100	90	1630	106	1742
101	88	1626	104	1738
102	87	1629	103	1741
103	85	1625	101	1737
104	84	1628	100	1740
105	82	1624	98	1736
106	80	1620	97	1739
107	79	1623	95	1735
108	77	1619	94	1738
109	76	1622	92	1734
110	76	1632	92	1744
111	75	1635	91	1747
112	73	1631	89	1743
113	72	1634	88	1746
114	70	1630	86	1742
115	69	1633	85	1745
116	67	1629	83	1741
117	66	1632	82	1744
118	64	1628	80	1740
119	63	1631	79	1743
120	61	1627	77	1739

Jornada normal			Jornada especial	
Noches	M/T	Jornada anual	M/T	Jornada anual
121	60	1630	76	1742
122	58	1626	74	1738
123	57	1629	73	1741
124	55	1625	71	1737
125	54	1628	70	1740
126	52	1624	68	1736
127	51	1627	67	1739
128	49	1623	65	1735
129	48	1626	64	1738
130	46	1622	62	1734
131	45	1625	61	1737
132	43	1621	59	1733
133	42	1624	58	1736
134	40	1620	56	1732
135	39	1623	55	1735
136	37	1619	53	1731
137	36	1622	52	1734
138	34	1618	50	1730
139	33	1621	49	1733
140	31	1617	47	1729
141	30	1620	46	1732
142	28	1616	44	1728
143	27	1619	43	1731
144	25	1615	41	1727
145	24	1618	40	1730
146	22	1614	38	1726
147	21	1617	37	1729
148	19	1613	35	1725
149	18	1616	34	1728
150	16	1612	32	1724
151	15	1615	31	1727
152	13	1611	29	1723
153	12	1614	28	1726
154	10	1610	26	1722
155	9	1613	25	1725
156	7	1609	23	1721
157	6	1612	22	1724
158	4	1608	20	1720
159	3	1611	19	1723
160	0	1600	17	1719

PONDERACIÓN HORARIA AÑO 2005

	Jornada normal		Jornada especial	
Noches	M/T	Jornada anual	M/T	Jornada anual
0	241	1687	256	1800
1	239	1683	255	1795
2	237	1679	254	1798
3	236	1682	252	1794
4	234	1678	250	1790
5	232	1674	248	1786
6	230	1670	246	1782
7	229	1673	245	1785
8	227	1669	243	1781
9	225	1665	241	1777
10	223	1661	239	1773
11	221	1657	238	1776
12	220	1660	236	1772
13	218	1656	234	1768
14	216	1652	232	1764
15	214	1648	230	1760
16	212	1644	229	1763
17	212	1654	228	1766
18	210	1650	226	1762
19	208	1646	225	1765
20	207	1649	223	1761
21	205	1645	221	1757
22	203	1641	219	1753
23	202	1644	218	1756
24	200	1640	216	1752
25	198	1636	214	1748
26	196	1632	213	1751
27	195	1635	211	1747
28	193	1631	209	1743
29	191	1627	207	1739
30	190	1630	206	1742
31	188	1626	204	1738
32	186	1622	202	1734
33	184	1618	201	1737
34	183	1621	199	1733
35	181	1617	197	1729
36	179	1613	195	1725
37	178	1616	194	1728
38	176	1612	192	1724
39	174	1608	190	1720
40	172	1604	189	1723
41	171	1607	187	1719
42	169	1603	185	1715
43	167	1599	183	1711
44	166	1602	182	1714
45	164	1598	180	1710
46	164	1608	180	1720
47	162	1604	179	1723
48	162	1614	178	1726
49	161	1617	177	1729
50	159	1613	175	1725
51	157	1609	173	1721
52	156	1612	172	1724
53	154	1608	170	1720
54	152	1604	168	1716
55	151	1607	167	1719
56	149	1603	165	1715
57	147	1599	164	1718
58	146	1602	162	1714
59	144	1598	160	1710
60	142	1594	159	1713
61	143	1611	168	1786
62	141	1607	166	1782
63	140	1610	165	1785
64	138	1606	163	1781
65	137	1609	162	1784
66	135	1605	161	1787
67	133	1601	159	1783
68	132	1604	158	1786
69	130	1600	156	1782
70	129	1603	155	1785
71	129	1613	146	1732
72	128	1616	144	1728
73	126	1612	142	1724
74	125	1615	141	1727
75	123	1611	139	1723
76	122	1614	138	1726
77	120	1610	136	1722
78	118	1606	135	1725
79	117	1609	133	1721
80	115	1605	131	1717
81	114	1608	130	1720
82	112	1604	128	1716
83	111	1607	127	1719
84	109	1603	125	1715
85	107	1599	124	1718

Jornada normal			Jornada especial	
Noches	M/T	Jornada anual	M/T	Jornada anual
86	106	1602	122	1714
87	104	1598	120	1710
88	103	1601	119	1713
89	101	1597	117	1709
90	100	1600	116	1712
91	101	1617	117	1729
92	99	1613	115	1725
93	98	1616	114	1728
94	96	1612	112	1724
95	94	1608	111	1727
96	93	1611	109	1723
97	91	1607	107	1719
98	90	1610	106	1722
99	88	1606	104	1718
100	87	1609	103	1721
101	85	1605	101	1717
102	84	1608	100	1720
103	82	1604	98	1716
104	81	1607	97	1719
105	79	1603	95	1715
106	77	1599	94	1718
107	76	1602	92	1714
108	74	1598	91	1717
109	73	1601	89	1713
110	71	1597	87	1709
111	70	1600	86	1712
112	68	1596	84	1708
113	67	1599	83	1711
114	65	1595	81	1707
115	64	1598	80	1710
116	62	1594	78	1706
117	60	1590	77	1709
118	59	1593	75	1705
119	57	1589	74	1708
120	56	1592	72	1704
121	54	1588	70	1700
122	53	1591	69	1703
123	51	1587	67	1699
124	50	1590	66	1702
125	48	1586	64	1698
126	47	1589	63	1701
127	45	1585	61	1697
128	44	1588	60	1700
129	42	1584	58	1696

Jornada normal			Jornada especial	
Noches	M/T	Jornada anual	M/T	Jornada anual
130	40	1580	57	1699
131	39	1583	55	1695
132	37	1579	53	1691
133	36	1582	52	1694
134	34	1578	50	1690
135	33	1581	49	1693
136	31	1577	47	1689
137	30	1580	46	1692
138	28	1576	44	1688
139	27	1579	43	1691
140	25	1575	41	1687
141	23	1571	40	1690
142	22	1574	38	1686
143	20	1570	37	1689
144	19	1573	35	1685
145	17	1569	33	1681
146	16	1572	32	1684
147	14	1568	30	1680
148	13	1571	29	1683
149	11	1567	27	1679
150	10	1570	26	1682
151	8	1566	24	1678
152	6	1562	23	1681
153	5	1565	21	1677
154	3	1561	20	1680
155	2	1564	18	1676
156	0	1560	16	1672

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Industria e Innovación

156 Orden de 7 de enero de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sobre establecimiento de plazo por el que se limita el otorgamiento de autorizaciones de nuevas estaciones de ITV en las áreas geográficas vinculadas a las concesiones vigentes de este servicio.

La Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguló el régimen transitorio de la prestación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en la Región de Murcia,

como consecuencia de la promulgación del Real Decreto-Ley 7/2000, de 23 de junio, que preveía la continuidad del régimen concesional de este servicio hasta la extinción de los títulos habilitantes.

La publicación posteriormente del Real Decreto 833/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los requisitos técnicos que deben cumplir las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos para su autorización, permite a las Comunidades Autónomas la fijación de un plazo dentro del cual la autorización de nuevas Estaciones, en el ámbito territorial vinculado a una concesión, solamente pueda ser autorizada al titular de la misma, cuando ésta esté además sujeta al pago de un canon y haya sido otorgada por concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicho texto legal.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias que, en materia de industria y de ITV, corresponden a esta Comunidad Autónoma, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49. d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único.

1. De conformidad con la Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos existentes en esta Región en régimen concesional o de autorización administrativa seguirán manteniendo su propio régimen, en el primer caso hasta la finalización del plazo máximo previsto en las bases que rigieron las concesiones.

2. Se entenderá por dicho plazo máximo el inicial de veinte años y el de sus posibles prórrogas, conforme al apartado sexto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, sin perjuicio de las causas de extinción de las concesiones previstas legalmente.

3. Durante este mismo plazo, en las áreas geográficas vinculadas a las concesiones vigentes solamente podrán autorizarse nuevas Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos a los respectivos titulares de dichas concesiones, de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 833/2003, de 27 de junio, citado.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 7 de enero de 2004.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

89 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	Apellidos y nombre/Razón Social	Expte.	Tipo de acto administrativo
22940804Y	Conesa Sánchez Pedro, en representación de los Garranchos, S.L.	1630/1991	Resolución recurso contra derivación responsabilidad
38888106W	García Gallego José		Derivación de responsabilidad subsidiaria
B30500946	Gestiones Inmobiliarias Mar Menor, S.L.	8870/1998	Notificación embargo cuentas corrientes
27450389G	Muñoz Garrido Rosenda	9448/1998	Notificación embargo sueldo

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de diciembre de 2003.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

14708 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 14708, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 4, de fecha 7 de enero de 2004, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **7.- Requisitos específicos del contratista**, al final falta lo siguiente:

«- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato».

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

14709 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 14709, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 4, de fecha 7 de enero de 2004, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **7.- Requisitos específicos del contratista**, al final falta lo siguiente:

«- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato».

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

24 Declarar créditos incobrables.

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de vía ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por insuficiencia de bienes, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999 (BOE de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30009258480 - 0111	MARTINEZ HERNANDEZ J - CL ERAS 22 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0598 a 0299	21.935,01
30103671730 - 0111	BRIGIDA GARCIA LOPEZ - CT DE LORCA 1 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0499 a 0499	360,38
30103846128 - 0111	PROYUVI, S.L. - CL CAMINO DEL MOLINO 9 (C.P. 30530)	CIEZA	0198 a 0301	4.834,27
30104734585 - 0111	A.AURORA GARCIA;J.R. - CL LAUREL 2 (C.P. 30009)	MURCIA	0798 a 0898	160,09
30104791674 - 0111	HORMIGONES SIERRA MA - CL JUAN FERNANDEZ, 21 1 C (C.P. 30204)	CARTAGENA	0102 a 0102	1.033,91
30104793896 - 0111	CARNICAS SALINAS NAV - CL VISTA ALEGRE 5 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0601 a 1202	20.764,06
30105286273 - 0111	PERFILES TECNICOS DE - CL JUAN LA CIERVA POL.IND.26/5 0 (C.P. 30169)	SAN GINES	0401 a 1002	64.318,06
30105450971 - 0111	CARPINTERIA LA CARCO - PJ EL MARIPINAR 18 (C.P. 30530)	CIEZA	0199 a 0199	426,01
30106133712 - 0111	CRISTALERIA GLASSUR, - CL MOLINA DE ARAGON 0 (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0700 a 0800	93,74
30106883137 - 0111	LORCOPLEX, S.L. - ZZ DIP.CAMPILLO,CT.ALMENARA 4 (C.P. 30813)	LORCA	0402 a 0602	2.616,48
30107126849 - 0111	PEDRO PASCUAL LUCAS - PG INDUSTRIAL ASCOY B-29 0 (C.P. 30530)	CIEZA	1200 a 1002	19.967,38
30107449474 - 0111	INDUSTRIA MADERERA L - CL CARRIL LOS MIAJAS 48 (C.P. 30168)	ERA ALTA	0301 a 1101	1.548,80
30107541222 - 0111	BANIPROAL, S.L. - AV CONSTITUCION 24 (C.P. 30550)	ABARAN	0800 a 0802	105.326,98
30107846972 - 0111	INOXSTILLMETAL,S.COO - PO GIL ORTIZ 6 (C.P. 30152)	ALJUCER	0900 a 1002	15.758,29
300037479637 - 0521	JULIAN PINA FRANCISC - CNO HONDO 66 CTRA ALCANTA 0 (C.P. 30010)	MURCIA	0193 a 1295	5.345,19
300073530392 - 0521	RODRIGUEZ CERRADA IN - AVDA.MONTEAGUDO 3 (C.P. 30007)	CASILLAS	0192 a 0593	1.965,62
300078244996 - 0521	SANCHEZ MANZANARES G - CL FRUTOS BAEZA 1 2 A (C.P. 30004)	MURCIA	1298 a 0902	11.025,33
300079082634 - 0521	MORAN HEVIA MARIA CA - CL CRISTOBAL COLON S/N 0 (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0293 a 1294	4.208,29
300080447910 - 0521	NIGINSKI — MICHEL - CL VINADER 11 5º (C.P. 30005)	MURCIA	0799 a 1002	6.601,60
300082116613 - 0521	SABIR — CHERKI - AV DE LORCA, 5 (C.P. 30176)	PLIEGO	1197 a 1102	16.175,30
300085008021 - 0521	ALARCON TORRES MARIA - CL JUAN DE TOLEDO, 29 (C.P. 02005)	ALBACETE	0195 a 0295	226,00
301007058449 - 0521	PICON GIMENEZ MARIA - CL CERVANTES 21 1º A (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1101 a 1002	1.375,24
430044268443 - 0521	PALAZON CARRILLO NIC - CL DELICIAS 53 (C.P. 30600)	ARCHENA	0100 a 1201	4.595,80
031017492461 - 0611	ORTUNO MORALES DIEGO - AV MOLINOS MARFAGONES 37 (C.P. 30394)	CANTERAS	1100 a 1200	158,05
031032227569 - 0611	HEREDIA FERNANDEZ MA - CL PACO RABAL 13 (C.P. 30870)	MAZARRON	0901 a 1201	328,43
070065478279 - 0611	CALDERON ARREDONDO M - CL GRANADA 3 (C.P. 18800)	BAZA	0197 a 0599	1.555,88
141002342800 - 0611	ACOSTA BUZON MARIA C - CM EL MOJON 0 (C.P. 30815)	TERCIA	1101 a 1201	158,79
281116994645 - 0611	CUENCA CAMACHO JINA - CL LA VIA 59 1º (C.P. 30870)	MAZARRON	0301 a 1201	821,07
300071758730 - 0611	CANDEL GOMEZ JESUS - CL GENERALISIMO.9 1 0 (C.P. 30540)	BLANCA	0597 a 0697	100,00
300076818793 - 0611	LOPEZ SAURA FRANCISC - AV JUAN XXIII 48 BJ 17 (C.P. 30530)	CIEZA	0198 a 0598	249,35
300095401771 - 0611	BENSERYA — AHMED - PJ LA PLATERA,S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0799 a 1201	1.141,03
301000240056 - 0611	EL LYAZIDI — EL MI - CL SANTA TERESA ROLDAN 20 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0100 a 1000	300,51
301001944630 - 0611	HAJJI — BELKACEN - CL ALMIRANTE BASTARRECHE, 32 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0395 a 1101	3.129,01
301002260686 - 0611	EL HOUSSINE — BELA - PJ CASAS DEL PINO 143 (C.P. 30591)	BALSICAS	0499 a 0700	280,05
301002276450 - 0611	GOUJON — FRANCK SE - AV PABLO CASALS 2 1º D (C.P. 30530)	CIEZA	0199 a 1100	1.113,67
301009341888 - 0611	DAHMANI — EL HASSA - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0199 a 1201	754,37
301012281695 - 0611	MARTIN HARO MARIA JO - CL TELEFONOS 4 (C.P. 30170)	MULA	0297 a 0497	204,17
301012524906 - 0611	SANTIAGO AMADOR ANTO - CL FLORIDA 46 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0197 a 1298	994,98
301018481211 - 0611	JAMMAOUI — BOUJAMA - CN VILLAESPESA 27 (C.P. 30815)	TERCIA	0199 a 1100	990,00

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301021871258 - 0611	BOUCHNAFA — LAID - ZZ RESIDENCIA AGRI.LOS SANCHEZ 10 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0600 a 1201	892,50
301023712642 - 0611	SANTIAGO SANTIAGO TA - CL CALABARDINA 7 (C.P. 30880)	AGUILAS	1000 a 0301	244,70
301023815807 - 0611	BARRY — MAMADOU AL - CL REYES CATOLICOS 45 2 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	1099 a 0401	294,84
301024418419 - 0611	CARRILLO NAVARRETE J - CL PUERTAS DE LORCA 42 2 G (C.P. 30880)	AGUILAS	0901 a 1201	328,43
301025147030 - 0611	ORTIZ GALARZA BLANCA - CL JUAN DE LA CIERVA 16 (C.P. 30870)	MAZARRON	0301 a 1201	821,07
301025466019 - 0611	QUIROZ GUAMAN CASIMI - CL SAN JUAN 8 (C.P. 30850)	TOTANA	0701 a 0801	164,21
301027123608 - 0611	MACAS BELTRAN NARCIS - CL GENERAL AZNAR 74 (C.P. 30850)	TOTANA	0101 a 1201	820,91
301027638819 - 0611	OUFAQUIR — FATIMA - CT NACIONAL 340, KM. 604 VENTA MURC 93 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0501 a 1201	656,86
301028668231 - 0611	KHAMRICH — ABDELAZ - CL CALVARI,11(FRIGORI.INDUST,CORBIN 0 (C.P. 25137)	CORBINS	0101 a 1201	985,28
301028753511 - 0611	JIMENEZ LOZANO MYRIA - CT AGUILAS,TALLER VICT.Y GINES 4 (C.P. 30870)	MAZARRON	0201 a 0601	410,54
301028770584 - 0611	BEDOYA FRANCO LUZ ME - CL NAVASCUES 15 2 C (C.P. 28041)	MADRID	0101 a 1201	903,18
301029148884 - 0611	PEREIRA — AMADEU - ZZ APARTADO CORREOS 174 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301029486364 - 0611	CORRALES HIDALGO KLE - CL BAGAR 0 (C.P. 26526)	CORNAGO	0801 a 1201	328,43
301029486667 - 0611	MORENO SANTOS LOURDE - CL BAGAR 0 (C.P. 26526)	CORNAGO	0801 a 1201	328,43
301029645810 - 0611	CAMACHO ARIAS AINELL - CL ANGEL MARIA DE LERA 6 G (C.P. 30880)	AGUILAS	1101 a 1201	164,21
301029764028 - 0611	PARAMO PARAMO HENRRY - CL DE LA ROSA 41 (C.P. 30850)	TOTANA	0101 a 0801	656,83
301032105970 - 0611	MANZANARES RUIZ MANU - CL ARQUITECTO MUGURUZA, 1 (C.P. 30530)	CIEZA	1101 a 1201	164,21
301032567530 - 0611	LOSILLA LOPEZ CATALI - CL CIC.JULIAN HERNANDEZ 2 4º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0901 a 1201	295,77
410045889193 - 0611	PASTORA LOPEZ LUIS - AV DOCTOR MECA-ED.DISCOVERI 1 2º B (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0101 a 1201	985,28
451013899024 - 0611	BRICENO TORRES KLEVE - PZ TEMPLARIUS 4 3º B (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1001 a 1201	246,32
461054026591 - 0611	BRAHIMI — YOUCEF - CL SEANA 86 (C.P. 25262)	BELLPUIG	0701 a 1201	492,64
501003886621 - 0611	ASANTE — JULIUS KW - CL SAN MIGUEL-PATIñO 24 2º D (C.P. 30012)	MURCIA	1296 a 1001	2.316,32
30002467268 - 1211	RODRIGUEZ CERRADA IN - CL GENERAL SHELLY 9 2º (C.P. 03012)	BENIDOLEIG	0193 a 1294	2.015,15

Murcia, 20 de noviembre de 2003.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

25 Declarar créditos incobrables.

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999 (BOE de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30006141649 - 0111	SANCHEZ MARTINEZ FRA - CL ALBUDEIROS 2 (C.P. 30001)	MURCIA	0200 a 0200	173,35
30007808332 - 0111	INIESTA ABELLAN JUAN - CL RIO JUCAR 1 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	0701 a 1201	11.279,65
30007875323 - 0111	DEYMON, S.A. - CT DE MURCIA, KM. 26,6 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1102 a 1102	120,00
30008634953 - 0111	SANCHEZ CAMPISANO RO - CL MIGUEL HERNANDEZ 2 (C.P. 30011)	MURCIA	0793 a 0793	360,61
30008806523 - 0111	ASOCIACION ESPACIO A - CL GRAN VIA 16 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0702 a 0702	3.511,63
30009595354 - 0111	LOPEZ AROCA RAIMUNDO - CL JAVIER PAULINO TORRES 12 11C 0 (C.P. 30006)	MURCIA	0997 a 0898	2.216,84
30009597677 - 0111	CANRODA, S.L. - RUEDA, 37 0 (C.P. 30830)	MURCIA	0399 a 0399	6.184,38
30009651029 - 0111	FOTOMUR, S.L. - ZZ CARRIL DE LA ESPARZA 140 (C.P. 30009)	MURCIA	1101 a 1101	138,52
30100279962 - 0111	JOSE MANUEL VECILLA - MANRESA, 1 (C.P. 30004)	MURCIA	1093 a 1093	540,91
30100387167 - 0111	OBRAS Y CONTRATAS LO - DON PELAYO 11 0 (C.P. 30520)	JUMILLA	0998 a 1001	6.741,13
30100704944 - 0111	EXCAVACIONES HERNAND - AV RIO SEGURA 6 (C.P. 30002)	MURCIA	0398 a 0302	22.542,12
30100786079 - 0111	NICOLAS BARBERA, S.L - CL MANRESA 3 (C.P. 30005)	MURCIA	0496 a 0496	131,00
30101155689 - 0111	FOTOMUR, S. L. - CL ALFANDE 0 S/N (C.P. 30004)	MURCIA	0297 a 0297	37,53
30101224300 - 0111	TALLERES HERMANOS J. - CL LA CRUZ 51 (C.P. 30152)	MURCIA	1198 a 1099	5.110,71

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30101424057 - 0111	GRUSER ACTIVIDADES A - CT LA PALMA, KM.1 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1095 a 0698	23.649,84
30101608761 - 0111	SANCHEZ CARRILERO HE - SD DE LOS GARRES, S/N 0 (C.P. 30158)	MURCIA	0298 a 1102	30.213,12
30101980896 - 0111	PANADERIA GUIJARRO S - CL SANTO ANGEL 4 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0599 a 0303	10.038,14
30102160247 - 0111	INSTALACIONES ELECTR - CL LA FINCA 32 (C.P. 30158)	GARRES (LOS)	0302 a 0802	5.989,32
30102495101 - 0111	EURAMAR, S.L. - CL CONDE DEL CAMPILLO 2 (C.P. 30002)	MURCIA	0398 a 0698	3.751,78
30102645853 - 0111	GARRIDO PEREZ ANTONI - CL LUIS FONTES PAGAN 11 1º IZQ (C.P. 30003)	MURCIA	0595 a 0995	2.030,07
30102689909 - 0111	INIESTA LOPEZ JERONI - CM DEL PALMERAL 85 (C.P. 30833)	MURCIA	0895 a 0895	476,40
30102998386 - 0111	GRUSER ACTIVIDADES A - CT LA PALMA, KM.1, POLIGºINDUST.LA 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1197 a 0698	2.627,98
30103129641 - 0111	SANCHEZ CARRILERO HE - SD DE LOS GARRES 27 (C.P. 30158)	MURCIA	0497 a 0597	124,13
30103252913 - 0111	BELENES AMO, S.L. - CT PUENTE TOCINOS, KM. 1 0 (C.P. 30006)	MURCIA	0599 a 1202	81.538,37
30103327176 - 0111	MARIN GIMENEZ ALFONS - CL DR.JULIO LOPEZ AMBIT 9 (C.P. 30008)	MURCIA	0397 a 0397	698,58
30103937973 - 0111	J.C.TRAZO, S.L. - RD NORTE, EDIF.SATSUMA 9 D 1 C (C.P. 30009)	MURCIA	1201 a 0202	655,05
30103958484 - 0111	MARTINEZ LOPEZ FRANC - CL CORREDERA 7 3 N (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0500 a 0202	12.632,14
30103961922 - 0111	GUER SHOES, S.L. - CL PARRANDA 4 (C.P. 30002)	MURCIA	0498 a 0199	4.305,45
30104035680 - 0111	CONSTRUCCIONES MAURI - CL MAURILLOS 142 (C.P. 30169)	SAN GINES	0997 a 0601	123.014,59
30104042552 - 0111	SANCHEZ MARTINEZ FRA - CL DE LA CRUZ 34 (C.P. 30100)	MURCIA	0592 a 1198	87.792,21
30104158548 - 0111	SERVICIOS INMOBILIAR - CL LEPANTO 1 1 D (C.P. 30008)	MURCIA	0899 a 1102	4.190,12
30104626471 - 0111	MARMOLES TRAVERTINO, - AV ORIHUELA 8 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0502 a 1102	7.720,75
30104657187 - 0111	SANCHEZ MARTINEZ FRA - CL DE LA CRUZ (ESPINARDO) 34 (C.P. 30100)	MURCIA	0697 a 0100	3.434,63
30104977590 - 0111	PROMOCIONES Y CONTRA - CL BRAZAL DE LA RAJA 32 (C.P. 30130)	BENIEL	0698 a 0203	46.160,89
30104995374 - 0111	G.M. PORTEROS, S.L. - CL MURCIA 24 (C.P. 30870)	MAZARRON	1098 a 0502	146.368,09
30105084900 - 0111	GRASMO, S.L. - CT ALCANTARILLA 191 (C.P. 30166)	NONDUERMAS	0698 a 1002	96.010,78
30105131780 - 0111	TALLERES ANELMA, S.L - CL GABRIEL GARCIA MARQUEZ 34 (C.P. 30189)	COPA (LA)	0600 a 0402	42.116,69
30105251921 - 0111	ESTRUCTURAS Y CONSTR - CL LA CASUALIDAD 21 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0701 a 1202	183.115,93
30105944156 - 0111	TECNOPAYFER, S.L. - AV MARIO SPREAFICO 0 (C.P. 30600)	ARCHENA	0102 a 1002	23.972,47
30105951735 - 0111	G.M. PORTEROS, S.L. - CL MURCIA 24 (C.P. 30870)	MAZARRON	0998 a 0502	18.299,92
30105989020 - 0111	GONZALEZ PEREZ CRIST - CL FERNANDO V 8 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1002	62.174,79
30106230207 - 0111	G.M. PORTEROS, S.L. - CL MURCIA 24 (C.P. 30800)	MAZARRON	1198 a 0202	12.620,05
30106252031 - 0111	VEGAFROST, S.A. - AV PROGRESO-CTRA.ALGEZARES 44 (C.P. 30012)	MURCIA	0701 a 1201	9.071,93
30106266074 - 0111	G.M. PORTEROS, S.L. - CL MURCIA 24 (C.P. 30870)	MAZARRON	1298 a 1298	25,14
30106673676 - 0111	MARTINEZ CAZORLA JOS - CL SIERRA CAZORLA,CENTRO C.COSTA CA 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0299 a 0902	4.518,23
30106835748 - 0111	ELECSYSTEM DEL NOROE - CL MAGALLANES 2 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1000 a 1102	34.883,13
30106947502 - 0111	HANEK — MICHAEL - UR ALTA MANGA 4 BJ A (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0899 a 0201	9.705,84
30106995089 - 0111	PAGAN PALLARES DAVID - CL TRANSFORMADOR 43 (C.P. 30570)	TORREAGUERA	0799 a 1299	4.642,40
30107434926 - 0111	LITHOSURESTE, S.L. - AV LOS PINOS EDF. CHOPOS 37 1 8 D (C.P. 30009)	MURCIA	0901 a 0902	5.398,77
30107818175 - 0111	FERRALLAS SANTA EULA - CL SAN FRANCISCO 14 2º A (C.P. 30850)	TOTANA	0500 a 0801	21.271,53
30107896381 - 0111	FERRALLAS SANTA EULA - CL SAN FRANCISCO 14 2 A (C.P. 30850)	TOTANA	0600 a 0800	140,61
30107952157 - 0111	SOL DEL MAR MENOR, S - AV GENERALISIMO, 21 (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	0400 a 1100	2.426,30
30108187684 - 0111	LOAB DISEnO, S.L. - CR VALENCIA, S/N 0 (C.P. 30510)	YECLA	0901 a 0502	13.119,61
30108303175 - 0111	SERVICIOS PROFESIONA - CL MAYOR 149 (C.P. 30158)	GARRES (LOS)	0801 a 1201	1.402,18
30108537793 - 0111	ESTUCADOS SAIMA SOC. - CL CAMINO DE LOS ROMANOS 22 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0501 a 0601	1.481,97
30108571139 - 0111	CROSYRON SURESTE, S. - CL ZORRILLA 33 (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	0301 a 0802	73.730,68
30108605390 - 0111	MUNDI CONEXION,S.L. - CL BERENGUER DE MARQUINA 7 01 IZD (C.P. 03002)	ALACANT - ALICANTE	0302 a 0802	5.707,73
30108748971 - 0111	EXPLOTACIONES PEMAHI - AV MONTEAZAHAR, EDF. PARQUE 3 2 3 A (C.P. 30570)	BENIAJAN	1002 a 1102	35.986,41
30108941153 - 0111	MSJ ADKAN,S.L. - CL LOS ROCAS 6 01 B (C.P. 30588)	ZENETA	0701 a 0802	15.619,19
30109088572 - 0111	CONSTRUCCIONES IRAXT - AV MUÑOZ ZAMBUDIO 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0702 a 0902	2.945,67
30109226089 - 0111	VIVANCOS XXI, S.L. - AV GRAL. PRIMO DE RIVERA 12 1º E (C.P. 30008)	MURCIA	1201 a 0302	3.241,70
30109255088 - 0111	GOLF SEGURO CASA, S. - AV LOPE DE VEGA, EDIFº BRUSELAS 22 1º C (C.P. 30011)	MURCIA	0602 a 0802	3.909,59
30109312884 - 0111	MUEBLESONLINE, S.L. - CL VEREDA DE SOLIS, NAVE 3 0 (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	0602 a 1102	11.705,28
30109464347 - 0111	ORTUnO Y MERCADER, S - CL CTRA.MAZARON-COMPLEJO CARNICO KM 0 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0302 a 0702	7.082,86
30109516079 - 0111	CONSTRUCCIONES Y PRO - CL LOS LUCIOS 22 02 C (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0802 a 1002	13.775,35
30109736250 - 0111	CASA CENTURY, S.L. - LG EDIFICIO JALOQUE 19 3 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0502 a 1002	5.021,81
30109859522 - 0111	CASA CENTURY, S.L. - LG EDIFICIO JALOQUE 19 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0702 a 1002	1.994,88
30109878417 - 0111	FRAZANA, S.L. - CT DE ALGEZARES 6 (C.P. 30012)	BARRIO DEL PROGRESO	0802 a 0203	4.400,56
30109910042 - 0111	TECNICONS, S.COOP. - AV PRIMERO DE MAYO 6 4 DCH (C.P. 30006)	MURCIA	0802 a 1002	28.805,44
30109945206 - 0111	LAVAGRI CRISELA, S.L - CL SAAVEDRA FAJARDO 42 BJ D (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0902 a 1202	2.798,45
30110186692 - 0111	RODRIGUEZ GARCIA JUA - CL JUSTO 17 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1102 a 1202	31.974,82

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30106600120 - 0132	VEGAFROST, S.A. - AV PROGRESO CTRA ALGEZARES 44 (C.P. 30012)	MURCIA	0801 a 1201	1.639,09
030045225575 - 0521	SANCHEZ CAMPUZANO RO - CL BARTOLEJOS 26 (C.P. 30011)	MURCIA	0192 a 1292	1.629,93
030049343429 - 0521	LLEDO RIPOLL RAFAEL - CARRERO BLANCO, 12 (C.P. 03370)	REDOVAN	0194 a 0694	1.315,24
030081763758 - 0521	LAZARO TAMARGO MARIA - CL DEHESA DE CAMPOAMOR 24 2º B (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0302 a 0302	246,65
030101674727 - 0521	LOPEZ MARTINEZ MARIA - CL JUAN DE AUSTRIA 1 3 E (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0198 a 1299	4.180,78
031019022334 - 0521	HUBER — PETRA GABR - UR PARAISO,BL. GRANADA 1 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	1198 a 0999	2.485,85
031024190616 - 0521	HANEK — MICHAEL - UR ALTA MANGA, 4 BJ A (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0799 a 0201	4.772,73
080219671175 - 0521	AROCA SANCHEZ MIGUEL - AV CIUDAD DE ALMERIA 199 (C.P. 30010)	MURCIA	0402 a 1202	2.497,32
280290640989 - 0521	BLASCO SANTOS M ANGE - CL SIERRA ESPARTAL, ED. ANA 0 2 C (C.P. 30009)	MURCIA	0198 a 0200	6.696,67
290082905364 - 0521	LOPEZ AROCA RAIMUNDO - CL JAVIER PAULINO TORRES 0 12 (C.P. 30006)	MURCIA	0100 a 1202	9.666,75
300034491835 - 0521	SANTOS LOPEZ ANTONIO - INFANTE J.MANUEL 54A P.4 0 (C.P. 30011)	MURCIA	0992 a 1297	3.422,27
300047532978 - 0521	GOMEZ CASTILLO ANTON - CTRA.DE MURCIA 0 (C.P. 30170)	MULA	0798 a 1299	4.646,41
300051509170 - 0521	PUJANTE PEREZ FRANCI - CL MIGUEL DE CERVANTES, 47 3 1 (C.P. 16400)	TARANCON	0193 a 1294	835,02
300053167365 - 0521	MERONO RUBIO ALICIA - CT LA ÑORA 221 (C.P. 30108)	RINCON DE BENISCORNI	0600 a 1002	5.399,32
300055507893 - 0521	MEDINA MANZANARES JO - CL DEL CIPRéS 12 (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	0801 a 1202	3.800,94
300060546237 - 0521	SANCHEZ MARTINEZ FRA - CL DE LA CRUZ 34 (C.P. 30100)	MURCIA	0589 a 1198	8.209,90
300062634161 - 0521	MARTINEZ BASTIDA GIN - CL MURILLO 5 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0801 a 1202	4.231,46
300068700196 - 0521	FRUTOS ZUNEL ANTONIO - CL VICENTE ALEIXZNDRE 1 5º B (C.P. 30011)	MURCIA	0796 a 1202	13.641,81
300069814080 - 0521	VICENTE MARTINEZ JOS - CL AMBROSIO SALAZAR 2 4º A (C.P. 30002)	MURCIA	0900 a 1202	7.111,54
300070493989 - 0521	ABAD PRAVIA MIGUEL C - CL CARMEN CONDE 6 3 A (C.P. 30150)	LA ALBERCA	0398 a 1000	8.329,25
300073753795 - 0521	GARCIA COLLADO M CAR - CL SANTIAGO, EDF. LA SERICICOLA 21 2 D (C.P. 30151)	ALBERCA DE LAS TORRE	0100 a 0100	266,72
300075900024 - 0521	SALAZAR GARCIA JOAQU - PG INDUSTRIAL DE CEUTI C/ RIO MUNDO 0 (C.P. 30562)	CEUTI	0101 a 0103	2.796,49
300076667536 - 0521	MARTINEZ ALBURQUERQU - CL GRECIA 8 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1000 a 1002	5.462,73
300076734527 - 0521	GONZALEZ PEREZ CRIST - CL FERNANDO V 8 (C.P. 30800)	LORCA	0799 a 1001	7.482,46
300076856381 - 0521	SANCHEZ CARRILERO HE - CL SENDA LOS GARRES 116 (C.P. 30158)	LOS GARRES	0797 a 1298	4.268,94
300078000577 - 0521	SANCHEZ RAMIREZ PEDR - CL SAN IGNACIO LOYOLA-EDF.TEATRO CI 0 (C.P. 30008)	MURCIA	0501 a 1202	5.375,15
300078333411 - 0521	SUAREZ SOL MARIA ANT - CL MENORCA 8 4 A (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0601 a 0901	816,11
300080722540 - 0521	CANOVAS AVILES NICOL - CL NTRA. SRA. FATIMA 18 2 B (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	0201 a 1202	4.689,94
300081151966 - 0521	PUJANTE ZARAGOZA FRA - CT DEL PALMAR 258 (C.P. 30152)	ALJUCER	0798 a 0102	11.277,90
300082884529 - 0521	MOMPEAN GARCIA ENCAR - CL MAR MENOR 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0301 a 0901	1.359,18
300085966200 - 0521	MARTINEZ CAZORLA JOS - CL ANTONIO SEGADO DEL OLMO 55 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0999 a 0802	8.069,49
300086860014 - 0521	MOTOS RUIZ ANA MARIA - CL BRASIL 2 (C.P. 30850)	TOTANA	0398 a 0602	13.717,35
300087838502 - 0521	PAGAN PALLARES DAVID - CL TRANSFORMADOR 43 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0199 a 1299	2.093,57
300088358056 - 0521	RUEDAS MACARIO MARIO - CL AGRIMENSORES 3 3 E (C.P. 30002)	MURCIA	0500 a 1202	7.950,22
300089936934 - 0521	AYALA HERNANDEZ ANTO - CL NARANJOS, 2 7º _A (C.P. 30011)	MURCIA	0798 a 0200	4.332,08
300091730525 - 0521	VICENTE ILLAN FRANCI - CL CARRIL LOPEZ, 1.STGO. MAYOR 0 (C.P. 30012)	MURCIA	1100 a 1102	6.571,44
300091757605 - 0521	SAURA GRIS ANTONIO - CL CT FUENSANTA EDF.BELLAVISTA 3 336 4 BJ A (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	0399 a 1201	7.450,68
300091783671 - 0521	JIMENO NAVARRO JOSE - CL ESCULTOR SALZILLO, 27 2º A (C.P. 30166)	NONDUERMAS	1201 a 1202	3.597,70
300092999508 - 0521	ESPINOSA PALAZON M D - CT COTILLAS 97 (C.P. 30832)	JAVALI NUEVO	0301 a 0501	816,09
300093011531 - 0521	MARIN GIMENEZ ALFONS - CL DR JULIO LOPEZ AMBIT 9 (C.P. 30008)	MURCIA	0295 a 0899	3.730,07
300093227961 - 0521	MARTINEZ LOPEZ FRANC - CL CORREDERA 27 3º ñ (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0898 a 1002	10.765,07
301000063840 - 0521	MOLINA CANTABELLA JE - CL ALAMEDA DE CAPUCHINOS 19 9º A (C.P. 30002)	MURCIA	0192 a 1196	9.705,84
301000237430 - 0521	BAIH — ALI - CT LOS ALCAZARES-SAN CAYETANO, S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0501 a 1201	1.027,88
301000487408 - 0521	GARCIA ALCARAZ JAVIE - CL CID CAMPEADOR 45 3 D (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0901 a 1102	2.185,77
301000610979 - 0521	GARRIDO PEREZ ANTONI - CL MAYOR 81 1 (C.P. 30011)	MURCIA	0595 a 0995	1.113,47
301001806406 - 0521	GONZALEZ MIGO REMEDI - CL CUESTA DE LA MAGDALENA, S/N 0 (C.P. 30005)	MURCIA	0495 a 0102	18.236,22
301003911609 - 0521	RAMIREZ MARIN FRANCI - CL PLUTON 1 BJ (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0194 a 0501	2.776,97
301004063674 - 0521	LOPEZ VERA LETICIA - AV REGION DE MURCIA 30 (C.P. 30157)	ALGEZARES	0298 a 1002	4.659,60
301006631245 - 0521	INIESTA LOPEZ JERONI - CN CNO. DEL PALMERAL 85 (C.P. 30833)	MURCIA	0495 a 1095	1.021,64
301007279024 - 0521	HERNANDEZ MELGAREJO - CL SARGENTO MELGAREJO 11 (C.P. 30611)	OJOS	0601 a 1002	4.158,55
301008362390 - 0521	BEN SEMANE — MOHAM - PB LOS URREAS, S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0199 a 0902	12.027,50
301013587761 - 0521	CHULIAN PEREZ MARIA - CL ARAGON, 67 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0101 a 0601	1.209,00
301015100759 - 0521	PATHE — GUEYE - CL BOLOS.EDF.VANESSA 0 IZ 1 D (C.P. 30005)	MURCIA	1197 a 1202	13.619,19
301017465539 - 0521	COSTA SANCHEZ ANDRES - CL JARA CARRILLO 16 3 (C.P. 30004)	MURCIA	1101 a 0902	3.011,20
301019552150 - 0521	IGWE — ROULAND - CL SANTA ROSALIA 2 3 B (C.P. 30003)	MURCIA	0199 a 0401	6.963,24
301020890649 - 0521	LANGE — JORG - UR LAS GONDOLAS, 172 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0299 a 0499	780,74
301022054851 - 0521	CAMPELLO MACIA VIRGI - PZ SAN JULIAN, 5 1º (C.P. 30004)	MURCIA	0401 a 1002	4.673,61

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301025896657 - 0521	RODRIGUEZ GARCIA JUA - CL JUSTO, 17 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1102 a 0103	837,95
301026574849 - 0521	GILWEIT — GUNTER K - ZZ PUERTO BELLO, 121 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0702 a 1002	1.109,92
301026575657 - 0521	GILWEIT — URSULA C - UR PUERTO BELLO, 121 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0702 a 0802	554,96
310043878885 - 0521	ARROYO RELANO MARIA - CL LOS PERDIGUEROS 19 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0302 a 1202	2.497,32
480069124077 - 0521	VECILLA BLANCO JOSE - PO PEREDA, UR VISTAMAR, 2 28 (C.P. 39740)	SANTOÑA	0195 a 0795	1.583,06
030043644576 - 0611	BERNABE MANOGIL JOSE - CL PRINCIPAL, 7 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0799 a 0799	78,52
030049343429 - 0611	LLEDO RIPOLL RAFAEL - CL CARRERO BLANCO 12 (C.P. 03370)	REDOVAN	0398 a 0398	6,95
031000538376 - 0611	SAROUT — DRISS - CL NUEVA 4 (C.P. 03170)	REDOVAN	0398 a 1299	1.091,53
031014257513 - 0611	KASSARI — AZZEDDIN - CL JUAN XXIII, 25 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0201 a 1101	821,07
031026078274 - 0611	MEDDICH — SAID - CL MAYOR 4 (C.P. 30591)	BALSICAS	0799 a 0801	386,30
031038211762 - 0611	YOUB — NAJIM - CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0101 a 0501	410,54
031038377369 - 0611	ABOULMAKARIM — NOU - CL CHARCO 21 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
031038709593 - 0611	BENLARBI — HANY CH - CL MEDICO MANERO MOLLA 14 BJ (C.P. 03001)	ALACANT - ALICANTE	0601 a 1201	574,75
031038881668 - 0611	OUMAROU — DAHIROU - CL CONDE OLIVER 9 (C.P. 30800)	LORCA	0501 a 1201	620,37
031039579866 - 0611	REDOUANE — HMID - CL SANCHIS GUARNER 28 BJ (C.P. 03140)	GUARDAMAR DEL SEGURA	0701 a 0801	164,21
031039630588 - 0611	DERBAH — SOFIANE - CL MARTIN MORATA 1 2 A (C.P. 30800)	LORCA	0901 a 1201	328,43
041009614833 - 0611	HORRI — MOHAMMED - CL CHARCO 21 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
041021518652 - 0611	EL KANZAOUI — RACH - CL CHARCO 21 (C.P. 30800)	LORCA	0301 a 1201	821,07
041021970714 - 0611	NAJJARI — ABDELHAQ - CL CABARRONA 12 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0101 a 0601	410,54
041022264643 - 0611	EL BAYAD — BOUBKER - ZZ CASA MIGUEL -LA GRAJUELA- 0 (C.P. 30739)	SAN JAVIER	0201 a 1201	903,18
041022278282 - 0611	MAIGA — JAOUJA - CL 28 DE FEBRERO 21 (C.P. 04740)	ROQUETAS DE MAR	0901 a 1201	328,43
041024839183 - 0611	VACA MOSCOSO EFRAIN - CL CORREDERA 6 2º B (C.P. 30800)	LORCA	0801 a 1201	410,54
080366535946 - 0611	GARCIA GARCIA ANTONI - CL CICLOPE_U.N.MARBELLA 28 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1299 a 1201	1.481,24
081009375194 - 0611	EL YANDOUZI — EL H - CL SAN ANDRES 33 2 1 (C.P. 08340)	VILASSAR DE MAR	0601 a 1201	570,02
081107887990 - 0611	DIALLO — ABDULRAHM - CL JUAN GUERRERO RUIZ 4 2º DCH (C.P. 30009)	MURCIA	0100 a 1201	1.951,03
081115222608 - 0611	SAFINE — MOHAMED - CL CTRA. DE ALICANTE 28 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0201 a 1201	574,75
081116073174 - 0611	ABDUL — MAJEED - ZZ FINCA LA COLONIA 95 1 2 (C.P. 30708)	JIMENADO	0901 a 1201	328,43
081121289653 - 0611	HANNOUD — MOHAMMED - CL CASUALIDAD 7 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0901 a 1201	318,43
101000309504 - 0611	OUBDIL — EL ASSAN - CL NUÑEZ DUARTE 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
111027658737 - 0611	MORENO GAMBERO ANTON - CL PONCE DE LEON 0 _6 BJ B (C.P. 11207)	ALGECIRAS	1100 a 0801	797,82
121000134565 - 0611	AOULAD HMIDOU — MO - CL BADALONA 4 (C.P. 30520)	JUMILLA	1001 a 1201	164,21
141005064557 - 0611	MUNOZ CAMPUZANO DOLO - AV DR.MECA 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0701 a 0901	246,32
171013377409 - 0611	DERRA — ABDELOUAHE - CL ZAPATERIA 23 2º (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
181002456708 - 0611	MENOUER — BOUZIANE - CL RAMIRO DE MAEZTU 10 2º IZQ (C.P. 01008)	VITORIA-GASTEIZ	0296 a 1299	1.705,24
191003625338 - 0611	LACHGUER — RACHID - ZZ LOS MEROñOS-LOS GARCIAS 2 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1001 a 1201	246,32
200076281067 - 0611	BOYERO GIL MARIA ROS - CL LA ESTRELLA-EDF.GAMAR 2 BJ DCH (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0200 a 0700	134,84
230052621690 - 0611	GARRIDO ROA DOMINGO - CL RINCON DEL MACHO 15 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	870,81
231022630705 - 0611	OLMEDO VALDIVIA EVA - CL LARGO CABALLERO 92 1 4 (C.P. 04008)	ALMERIA	1101 a 1201	164,21
231027627720 - 0611	MORENO CONTRERAS SAR - CL PARQUE DE LA CONSTITUCION 3 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0301 a 1201	821,07
251008799176 - 0611	ERHINMWIOROSE — PE - CL BALLESTER 2 3 (C.P. 25002)	LLEIDA	0401 a 0501	164,21
261005324641 - 0611	EL HESSAB — KHALID - CL MADRID 101 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0401 a 1201	738,96
261005655249 - 0611	AHMED — EL BAYAD - CL MURCIA, 9 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0101 a 1101	602,11
281131334073 - 0611	MABUMINA SUAKULU PAB - CL MURILLO 9 4 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0301 a 1201	821,07
290085403116 - 0611	DOMENECH OROZCO JUAN - CL EDIFICIO GRECO 5 (C.P. 14700)	PALMA DEL RIO	0101 a 0501	409,70
290090280192 - 0611	FORTES CANETE ANTONI - ZZ ALBERGUE DE TRANSEUNTES 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
291009396468 - 0611	RAHHOU — MOHAMED - CL INGLATERRA 14 (C.P. 03180)	TORREVIEJA	0298 a 1100	869,70
291038342076 - 0611	BELHADRI — EL AID - CL LA PEñA 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0701 a 1101	410,54
291041232878 - 0611	EREWA — PATIENCE - AV ESTACION, 41 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1101 a 1201	163,98
300069050915 - 0611	CAMPOS LOPEZ JUAN - COLLADO, 22 (C.P. 30440)	MORATALLA	0397 a 1201	2.763,21
300080333631 - 0611	LOPEZ TOLOSA ANTONIO - CL GENERALIFE 5 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0100 a 0400	218,42
300082062756 - 0611	RAFAI — EL ARBI - CT CARAVACA 4 BJ (C.P. 30800)	LORCA	0401 a 0801	164,21
300085026916 - 0611	BENAVIDES FERNANDEZ - CL SAN AGUSTIN 12 2º A (C.P. 03300)	ORIHUELA	0793 a 1201	5.665,95
300086737449 - 0611	PANOS GALINDO CARMEL - CL JAIME BALMES 2 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0401 a 1201	738,96
300086860014 - 0611	MOTOS RUIZ ANA MARIA - AV JUAN CARLOS I 51 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1200 a 1201	1.065,77
300088693920 - 0611	FERNANDEZ MONTERO MA - CL CASTILLA 11 1º D (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0501 a 1201	656,86
300091042936 - 0611	PALAZON MATEO CAYETA - CL PINTOR JOSE MATRAN 27 (C.P. 30880)	AGUILAS	0101 a 1201	875,81
300094833515 - 0611	GOURADA — EL AID - ZZ FINCA TORRE SAAVEDRA 1 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0500 a 0301	438,98

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301000346150 - 0611	BACHA — ABDELKADER - ZZ FINCA LOS TEODOROS, 3 (C.P. 30709)	ROLDAN	1099 a 0500	637,92
301000362722 - 0611	RKIK — MOHAMED - CS LOS FONTES 126 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0400 a 1201	425,63
301003911609 - 0611	RAMIREZ MARIN FRANCI - CL MADRE SELVA URB PLAYASOL I 332 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0395 a 1000	3.984,01
301006638521 - 0611	ENGELS — KAI - CL ALTO 0 (C.P. 30590)	SUCINA	0396 a 0899	1.847,37
301008326624 - 0611	MARTINEZ PEREZ GINES - CL MESEGUER, 82 2º A (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1298 a 1299	964,10
301008983089 - 0611	DRISSI — ABDELOUAH - CL QUINCE DE MAYO, S/Nº 0 (C.P. 30739)	POZO ALEDO	1101 a 1201	164,21
301009295008 - 0611	CHARI — MOHAMMED - ZZ PANADERIA DOMINGO 0 (C.P. 30709)	ROLDAN	0401 a 0501	164,01
301009304809 - 0611	ECHCHAKIR — ABDERR - LG LOS SAEZ DE TARQUINALES 63 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0400 a 0501	337,08
301009746763 - 0611	SADOU — MOHAMED - CL MAYOR 43 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0197 a 1200	2.298,95
301009750706 - 0611	ZIADI — MOSTAFA - CL NUEVA 2 (C.P. 03370)	REDOVAN	0696 a 1299	2.493,85
301009755049 - 0611	CABRERA GARCIA MARIA - CL TARRAGONA 31 (C.P. 30880)	AGUILAS	0101 a 1001	444,60
301009891152 - 0611	CHERGUI — MOHAMMED - ZZ BAR-15 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0899 a 1201	614,57
301010164772 - 0611	SEHLI — LAKDAR - CL CARIBE 7 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1096 a 1001	2.646,17
301010165075 - 0611	BELAID — MOHAMMED - CL CERVANTES 25 1 (C.P. 46185)	POBLA DE VALLBONA (L	0598 a 0899	672,26
301010213272 - 0611	GARTAL — HASSAN - CL CORREOS 39 (C.P. 30002)	MURCIA	0197 a 1299	2.667,31
301010667657 - 0611	DRISSI — BENKHATTO - PB LUGAR NUEVO, S/N 0 (C.P. 30739)	DOLORES	1299 a 1201	323,84
301010731618 - 0611	EL HOR — RACHID - PB CASAS DEL RUSO, S/N 0 (C.P. 30710)	SANTA ROSALIA	0698 a 0401	1.997,02
301012221980 - 0611	LESHAF — MOHAMMED - AV DE MURCIA 52 (C.P. 30591)	BALSICAS	1001 a 1201	246,32
301012722542 - 0611	SASSINE — ABDELLAH - ZZ BARRIO CRISTO REY, 16 (C.P. 30153)	MARTINEZ DEL PUERTO	0198 a 1299	619,71
301012853995 - 0611	ELLSTROM — SVEN TO - CL ALEJANDRA, URB.OASIS, 52 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0101 a 0801	656,86
301013305047 - 0611	KERBOUTE NO CONSTA A - CL CUATRO SANTOS, 31 3º (C.P. 30203)	CARTAGENA	0597 a 1201	2.452,76
301013430036 - 0611	RAGHAY — ALLAL - ZZ DIPTUACION DE MARCHENA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301013703454 - 0611	GARCIA MERONO RAQUEL - CL ANTONIO SEGURA SANCHEZ.ESPINARDO 4 2 C (C.P. 30100)	MURCIA	0401 a 0501	164,21
301013743163 - 0611	MAMOUNI — MOHAMED - AV 13 DE OCTUBRE, 1 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0798 a 1000	213,76
301013999710 - 0611	HAMDAOUI — RCHID - CL CONSEJO REGIONALS/N 0 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0300 a 1201	1.709,60
301015180379 - 0611	KARKHOU — NOUR EDD - CL ERAS ALTAS 0 (C.P. 26588)	BERGASA	0198 a 1200	2.750,73
301015547363 - 0611	LOPEZ BARBA AMELIA - CL GEMINIS, URB. OASIS, 1236 (C.P. 30710)	LOS NAREJOS	1197 a 0299	568,89
301016171803 - 0611	LAARAJ — EL MADANI - CL LOS BASTIDAS, MEROñOS 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1297 a 0201	1.587,39
301016187664 - 0611	KHENFRI — MOHAMMED - CL TIENDA 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	1297 a 1201	3.187,25
301017136042 - 0611	BANOS RIVAS AMALIA - CM LO JOSE, 16 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0101 a 1201	984,49
301017481606 - 0611	SANE — SEKOU - PL DE LA IGLESIA -CARITAS- 3 BJ (C.P. 30739)	DOLORES	0398 a 1299	1.708,37
301017485040 - 0611	KHYA — ABDELOUAHED - AV DE LA ESTACION, 138 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0301 a 1201	656,86
301018505358 - 0611	VILLENA NAVAS MARISO - CL LIBERTAD, 47 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0600 a 1201	410,49
301018611654 - 0611	ET TAZY — MUSTAPHA - PZ DE ESPAñA 4 3º A (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1198 a 1101	965,78
301018615290 - 0611	MEZOUAR — ABDELLAH - ZZ LOS MOLOY, S/Nº 0 (C.P. 30368)	URRUTIAS (LOS)	0299 a 0901	1.327,39
301019129895 - 0611	BANOS HERNANDEZ ANA - CL SANTA CATALINA 4 (C.P. 30850)	TOTANA	0101 a 1201	982,54
301020202454 - 0611	HOUSNI — DRISS - CL LOS CASANOVAS 21 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	0101 a 0601	328,43
301020411713 - 0611	CARDOSO POLICARPO SI - CL SAN FRANCISCO 55 2º C (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0101 a 1201	985,28
301020443035 - 0611	SEHLI — KHAITIR - PB EL ALBARDINAL, 63 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0300 a 1201	1.262,35
301020766973 - 0611	ALLAY — HASSANE - CL SAN ANTON 1 BJ (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0701 a 1201	424,16
301020854879 - 0611	ARRAME — MINA - CL JUAN ANTONIO, 10 A (C.P. 30739)	DOLORES	0101 a 0501	410,54
301020951879 - 0611	BOUGTAB — JAMEL - AV AVENIDA TORRE PACHECO 12 (C.P. 30739)	DOLORES	0301 a 1201	821,07
301020952788 - 0611	RECIO — YANIRA ALT - CL LORENZO MORALES 14 2º DCH (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0100 a 1201	1.698,43
301021123954 - 0611	MEGHALFI — ABDELQA - PL MERCED 17 2º (C.P. 30202)	CARTAGENA	0599 a 0501	603,79
301021456986 - 0611	IKRAM — HAMMOUTI - CL LOS CASTILLOS, 2 (C.P. 30708)	JIMENADO	0501 a 1201	120,45
301021539741 - 0611	NGUELE — BONAVENTU - ZZ ALBERGUE ROTRADA, S/Nº 0 (C.P. 30709)	ROLDAN	0499 a 1299	706,65
301021632192 - 0611	RAFAI — MOHAMMED - CL CORDOBANES CT.CARAVACA 116 (C.P. 30800)	LORCA	0301 a 1101	488,19
301021874894 - 0611	AIT CHTIOUI — BOUJ - CL LA ATALAYA 0 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0100 a 1201	1.140,39
301022554201 - 0611	EL HASNAOUI — MUST - CL DE LA LOMA 0 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0100 a 1001	1.401,48
301022633215 - 0611	EL ARFAOUI — NAIMA - CL LOS CURAS-DIP. RAMONETE 0 (C.P. 30800)	LORCA	0201 a 0601	164,21
301022800135 - 0611	JARA MATUTE CESAR UM - AV RAMBLA 7 3º (C.P. 30850)	TOTANA	0101 a 1201	985,28
301022980290 - 0611	EL AMRI — ABDELAZI - CL RIO DUERO 10 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0601 a 1201	574,75
301023262705 - 0611	AMADOR FERNANDEZ GUA - CL DEL BARCO 42 (C.P. 30530)	CIEZA	0201 a 0301	164,21
301023772559 - 0611	NGADI — MOHAMBAREK - CL SANTO TOMAS 3 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0101 a 0701	328,43
301023910076 - 0611	ARBAOUI — MOHAMED - CL ENCARNACION DEL PINO 38 3A (C.P. 28021)	MADRID	1001 a 1101	164,21
301023936045 - 0611	HIDA — DRISS - CL NARCIS MONTURIOL 33 1 2 (C.P. 17005)	GIRONA	0500 a 1201	1.362,88
301024014049 - 0611	EZEH — PATRICK AMA - CL PADALE 1 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1299 a 1299	78,52

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301024077606 - 0611	GRADI — ISSAM - CL MURILLO 11 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0401 a 1201	492,63
301024249475 - 0611	LEMTALSSI — TOUFIK - CL SALVADOR ALLENDE 22 2 A (C.P. 30620)	FORTUNA	1299 a 0100	159,01
301024327681 - 0611	LEMHANDI — EL MOKH - CL CARIBE-LA TEJERA 15 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0100 a 1201	1.055,25
301024365976 - 0611	DOS SANTOS BATISTA A - CL SAN FRANCISCO 55 2 C (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0101 a 1201	985,28
301024379619 - 0611	DAHMANI — ABDELKAD - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	RAIGUERO ALTO	0801 a 1101	164,21
301024486016 - 0611	BRAHIM — DJELLOUL - CL POETA CARLOS MELLADO 1 3º (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301024734879 - 0611	TAZI — BOOUCHRA - CL FONTANELLA, 11 (C.P. 17800)	OLOT	0700 a 1001	443,10
301024781763 - 0611	SANTIAGO — MICHEL - CL CARRASCOY 41 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0200 a 1201	1.870,56
301024992840 - 0611	BACHIRI — AISSA - CR LOS ALCAZARES KM.2 CASAS LOS SAN 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0101 a 0401	246,32
301025053060 - 0611	JEFFAL — MOHAMMED - CL RIO TAJO, 7 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0601 a 0701	157,57
301025145919 - 0611	DAVILA DE MONTOYA AN - CL CARIBE, 7 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0301 a 1201	821,07
301025156629 - 0611	CARRION MATAMOROS VI - CL MAYOR, 0 1º J (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0701 a 1201	492,64
301025183002 - 0611	F LASSISSI — NANA - CL MAR MENOR TORRE JAVIER 15 2 H (C.P. 30009)	MURCIA	0400 a 1201	1.463,28
301025330421 - 0611	DRISSI — ABDELHAMI - CL ARIMON 45 1 (C.P. 08202)	SABADELL	0601 a 0701	163,75
301025332037 - 0611	VALVERDE RIVERA MARC - AL CERVANTES 1 1º H (C.P. 30800)	LORCA	1101 a 1201	164,21
301025702253 - 0611	SBAI — MOHAMED - CT PALMA,KM.1-LA HITA, 1 D (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0201 a 1201	821,07
301025873116 - 0611	CHERRADI — NOUREDI - CL MAYOR 30 (C.P. 25600)	BALAGUER	0201 a 0301	164,21
301025895950 - 0611	MANSOURI — MOKHTAR - CL ABELLANEDA*SAN CRISTOBAL* 1 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301025896657 - 0611	RODRIGUEZ GARCIA JUA - CL JUSTO, 17 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1100 a 1201	1.146,24
301026038420 - 0611	TORRES TORRES ALBA D - AV VIñUELAS 43 3º E (C.P. 28760)	TRES CANTOS	0701 a 1201	492,64
301026111875 - 0611	TENECELA SOLORZANO C - AV SANTA CLARA 10 2º DCH (C.P. 30800)	LORCA	1001 a 1101	164,21
301026388832 - 0611	JABRANE — NOUREDDI - CL IRIARTE REINOSO 72 1 2 (C.P. 50010)	ZARAGOZA	0301 a 1201	729,84
301026435817 - 0611	FAJARDO AVILA ANGELI - AV JUAN CARLOS I 77 3º D (C.P. 30800)	LORCA	0401 a 1201	738,96
301026470371 - 0611	CALLE CALLE ANGEL BE - CL GENERAL VARELA 7 (C.P. 30850)	TOTANA	0601 a 1201	574,75
301026501491 - 0611	KRAVETSKYY — OLEKS - CT MURCIA 19 (C.P. 30170)	MULA	0401 a 0601	246,32
301026593441 - 0611	GRANDA BUSTAMANTE FR - CL RINCON EL MACHO 15 (C.P. 30800)	LORCA	0601 a 1201	246,32
301026665684 - 0611	KAALOUZ — RACHID - ZZ DIP.IFRE,PASTRANA 0 (C.P. 30870)	IFRE-PASTRANA	0101 a 1101	656,86
301026709841 - 0611	ANDRADE SAN MARTIN M - CL LEONES 2 (C.P. 30800)	LORCA	0601 a 0801	246,32
301026784411 - 0611	EL AMARA — MOHAMED - ZZ IFRE PASTRANA 0 (C.P. 30876)	IFRE-PASTRANA	0701 a 1201	492,64
301026816440 - 0611	SELMANI — BOUJEMAA - ZZ MARCHENA *TIENDA CARRASCO* 0 (C.P. 30815)	MARCHENA	0101 a 1201	875,81
301026913137 - 0611	NACEUR — DAAIFI - PJ SAEZ DE TARQUINALES, 14 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0101 a 1201	985,28
301026971640 - 0611	QUEVEDO TORRES JORGE - CL PINTOR LUIS TORNERO 1 3º C (C.P. 30800)	LORCA	0701 a 1201	492,64
301026984471 - 0611	MULLA NAULA GILVER O - CL RUBIRA 6 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301027077936 - 0611	BENDAOUD — ABDESSE - CN POCICO BAR CARRASCO 0 (C.P. 30815)	MARCHENA	0701 a 1101	145,97
301027123406 - 0611	MOKTARI — MOHAMMED - CL VIRGEN DE LOS DOLORES 58 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0201 a 0401	196,32
301027130375 - 0611	YOUSFI — HAMID - CL DE LA ESTACION 8 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0701 a 1201	492,64
301027198477 - 0611	MUNOZ ARPI VICTOR PA - PZ LIBREñO 14 2 IZQ (C.P. 30800)	LORCA	0701 a 1201	246,32
301027203632 - 0611	MORRHADI — LAKHDAR - PB LENTISCAR-LOS ROSES 3 (C.P. 30368)	LENTISCAR	0401 a 1201	492,64
301027239806 - 0611	MEDDICH — LAKHDAR - CL MONTESA, 4 (C.P. 30592)	BALSICAS	0101 a 1101	574,75
301027293558 - 0611	CARAGUAY OROZCO AUGU - CL CARIBE 22 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0900 a 1201	655,24
301027324577 - 0611	EL HAIJ — EL MOSTA - CL JERONIMO SANTA FE 5 4º D (C.P. 30800)	LORCA	0801 a 1201	410,54
301027608103 - 0611	BELGHITI — ABDELKA - AV SANTIAGO, UR.OASIS, 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0401 a 1201	738,96
301027713385 - 0611	EL YAZYDY — ABDERR - ZZ CAZALLA.VDA ALTA.SUPERMERCADO DO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301027791086 - 0611	NASSIM — SAID - ZZ DIP.CAñADA GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0601 a 1201	410,54
301027853229 - 0611	GARATE AMOROSO WILLI - CL MUSSO VALIENTE 2 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301027855451 - 0611	EL GOUAL — BOUALAM - CL GUARDIA, S/Nº 0 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	0101 a 1201	492,64
301027879804 - 0611	KHEZZAR — BOUCHRA - CL SANTA PAULA 2 (C.P. 30800)	LORCA	0701 a 0901	246,32
301027894150 - 0611	MAYA MARTIN ROSA MAR - CL YERMA 21 (C.P. 18340)	FUENTE VAQUEROS	1000 a 1200	241,44
301027992766 - 0611	HAKMI — HAMZA - CL LAS POSTAS 15 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	1000 a 0401	508,17
301028001052 - 0611	ELBARNI — EL MOSTA - CL TRAVESIA AURORA 7 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	574,75
301028064104 - 0611	GUAMAN ALLAUCA LUIS - CL PEREZ DE HITA 8 (C.P. 30800)	LORCA	0701 a 0801	164,21
301028243956 - 0611	YAO — SEDDOH - CL PADRE JUAN, 6 1º (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0101 a 1201	985,28
301028459982 - 0611	TALI — ABDELALI - CL PIZARRO 10 4º (C.P. 30880)	AGUILAS	0301 a 1201	821,07
301028463319 - 0611	SNOUSSI — MOULAY C - CL EMBAJADORA 0 (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	0101 a 0401	246,32
301028583658 - 0611	NOZDRIN — OLEKSAND - CL CTRA.MURCIA 19 (C.P. 30170)	MULA	0501 a 1201	656,86
301028634986 - 0611	EL AZHARI — JAOUAD - PZ DE LA IGLESIA, 4 (C.P. 30591)	BALSICAS	0101 a 1201	566,56
301028729259 - 0611	HAFIDI — MAHFOUD - CL ESCRITOR ALONSO 2 (C.P. 30800)	LORCA	0301 a 1201	738,96

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301028747851 - 0611	BUSTAMANTE CASTRO NE - CL ELISEO GUARDIOLA VALERO 20 (C.P. 30520)	JUMILLA	0201 a 1201	903,18
301028747952 - 0611	MONCAYO ESPINOZA ANG - CL ELISEO GUARDIOLA VALERO 20 (C.P. 30520)	JUMILLA	0401 a 0501	164,21
301028795038 - 0611	GOMES DA SILVA CIDAL - CT PULGARA,MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301028795745 - 0611	PEREIRA DOS SANTOS M - CT PULGARA, MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301028798876 - 0611	KIPSHIDZE — TSITSI - CL NOGALTE 35 2º B (C.P. 30800)	LORCA	0901 a 1201	328,43
301028803425 - 0611	UWAGBOE — UMURODE - CL SEVILLA 8 5 B (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1100 a 1201	1.146,24
301028816963 - 0611	ARIF — ABDELKADER - CL LORENZO MORALES PARRA, 15 1º B (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0101 a 1101	903,18
301028825249 - 0611	HAJJI — ALLAL - CL TOMAS CONESA, 5 (C.P. 30709)	ROLDAN	0501 a 1201	656,86
301028839191 - 0611	FERNANDEZ BARAJAS SA - CL GENERAL PRIM 20 (C.P. 30530)	CIEZA	0801 a 1201	410,54
301028840609 - 0611	SALTO SAICO LUIS SIL - CL HERNANDEZ DE BURGOS 1 1 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301028855662 - 0611	LENHAMDI — MOHAMME - CL LOS IBAñEZ, 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0901 a 1201	163,12
301028903253 - 0611	CASTILLO CALVA BALTA - CL LA MANCHA, 14 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0601 a 1201	572,11
301028935080 - 0611	MACAS OCHOA NELLY OL - CL RIO JUCAR, 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1101 a 1201	164,21
301028955995 - 0611	CALLE WILCHES FREDDY - CL MARTIN GUARDIOLA 5 2 (C.P. 30520)	JUMILLA	1001 a 1201	246,32
301028972668 - 0611	GUTIERREZ GUAMAN VIC - CL VELAZCO 4 (C.P. 30170)	MULA	0201 a 1201	656,86
301028993179 - 0611	RABIHI — ABDERRAHI - CM DE LA TORRE 2 (C.P. 30813)	CAMPILLO	0501 a 1201	492,64
301029046531 - 0611	ERRARI — AHMED - BO SAN FERNANDO 3 3º (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	738,96
301029050167 - 0611	OWYAHIA — NOUREDDI - CL JUAN ANTONIO, 1 (C.P. 30739)	DOLORES	0101 a 1201	985,28
301029050470 - 0611	PESANTEZ BRITO JOSE - CL CERAMICA 1 2ª 3º B (C.P. 30850)	TOTANA	0101 a 1201	985,28
301029051884 - 0611	ESSAHADI — HAZEM - CL CORTIJO, 3 (C.P. 30709)	ROLDAN	0101 a 1201	985,28
301029052187 - 0611	GASSEM MHAMID — HA - CL CORTIJO, 3 (C.P. 30709)	ROLDAN	0101 a 1201	985,28
301029053096 - 0611	KREKIR — ABDELLAH - CL GALICIA, 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0501 a 1201	656,86
301029089775 - 0611	KARTANNI — ABDESAT - CL CORTIJO, 3 (C.P. 30709)	ROLDAN	0101 a 1201	985,28
301029099475 - 0611	PINOS PARRA JORGE LU - CL MEDIANOS 24 (C.P. 30850)	TOTANA	0901 a 1101	246,31
301029109276 - 0611	SIGUENCIA SIGUENCIA - AV JUAN CARLOS I 4 4º D (C.P. 30800)	LORCA	0801 a 0901	164,21
301029142420 - 0611	GARZON MALDONADO PAT - CL ACANTILADO 13 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0401 a 1201	738,96
301029147773 - 0611	PAULINO DE CARVALHO - CL MOLINO MUNUERA CTRA.PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301029147975 - 0611	CADEIREIRO RUAS LOUR - CL MOLINO MUNUERA CTRA.PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301029148177 - 0611	VEDORIAS DE ALMEIDA - CL MOLINO MUNUERA CTRA.ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301029149692 - 0611	NEGAS DE CRISTO ARNA - AV VILLARREAL 18 (C.P. 12006)	CASTELLON D LA PLANA	0101 a 1201	985,28
301029172934 - 0611	GARCIA ONTANEDA HUGO - ZZ FINCA LA ATALAYA, 1 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0601 a 1201	437,90
301029175661 - 0611	GASMI — MOURAD - CL EULOGIO PERIAGO 26 (C.P. 30800)	LORCA	0501 a 1001	328,43
301029177176 - 0611	RZAUGUI — HASSAN - CL ANGEL MARIA DE LERA 5 3ª BJ C (C.P. 30880)	AGUILAS	0101 a 1201	985,28
301029182230 - 0611	DIAS PEREIRA MIGUEL - CT PULGARA, MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301029182533 - 0611	GOMES LODEIRO PEREIR - CT PULGARA, MOLINO DE MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301029190011 - 0611	CONTRERAS CALLE CARL - ZZ FINCA BOHALAGE, S/Nº 0 (C.P. 30510)	YECLA	0101 a 1201	574,75
301029195768 - 0611	PESANTEZ ARIAS WILSO - CL FLORIDABLANCA 14 1º C (C.P. 30800)	LORCA	0301 a 0401	145,97
301029198903 - 0611	DE AZEVEDO FARIA ANA - CL REMEDIOS 28 (C.P. 30620)	FORTUNA	1200 a 1201	1.065,77
301029201630 - 0611	CHAHID — EL HABIB - AV DE TORRE PACHECO, 13 (C.P. 30709)	ROLDAN	0101 a 0301	246,32
301029205064 - 0611	AGUADO CAMPOS ANA - CL ALCALDE GERMAN PAEZ, ED.VILLAMAR 0 3ª 2º Q (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0301 a 0401	164,21
301029206579 - 0611	APOLO — HIPOLITO W - CL CALLE DEL PILAR 3 1 (C.P. 30170)	MULA	0601 a 1201	574,75
301029211734 - 0611	LEMA QUINTEROS JOSE - CL ESTEBAN TOMAS 1 (C.P. 30520)	JUMILLA	0801 a 1101	328,43
301029217592 - 0611	CHOUARI — SAID - CL CARRIL DE CALDEREROS 21 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 0901	738,96
301029235376 - 0611	AZZAKHNINI — EL HA - CL JAIME BALMES, 2 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1001 a 1201	246,32
301029239420 - 0611	OUCHAYANE — LAID - CL HUNGRIA, 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0701 a 1201	492,64
301029243460 - 0611	JACINTO RAMOS JOAQUI - ZZ PURIAS.CTRA ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301029250736 - 0611	PESANTES ARIAS LUIS - CL FLORIDABLANCA 14 1 C (C.P. 30800)	LORCA	0301 a 0401	145,97
301029251140 - 0611	REINOSO CASTILLO BAY - CT DE PUNTAS DE CALNEGRE 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0301 a 1001	656,86
301029258113 - 0611	LAANAYA — MOHAMMED - CL CASAS DEL RUSO, 42 (C.P. 30710)	SANTA ROSALIA	0601 a 1001	328,43
301029258618 - 0611	GHAZI — BADREDDINE - CL ROSARIO 51 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0101 a 1201	735,56
301029282159 - 0611	BRAHIM — DEHMANI - CL LOS MATIAS, 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0201 a 0401	164,21
301029326013 - 0611	SIGUENCIA LOJA DANIL - CL LUIS BRAILLE 14 (C.P. 30520)	JUMILLA	0901 a 1101	246,32
301029347736 - 0611	AYALA YEPEZ LUIS ABE - ZZ FINCA LA COLONIA, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0901 a 1201	328,43
301029359355 - 0611	AMARAL DE LIMA MARQU - CT PULGARA MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0201 a 1201	903,18
301029359456 - 0611	DA SILVA FERREIRA NO - CT PULGARA MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0201 a 1201	903,18
301029359557 - 0611	DA SILVA FERREIRA NO - CT PULGARA MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0201 a 1201	903,18
301029375321 - 0611	SALMI — MOHAMMED - CL LA VELA 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0601 a 1201	246,32

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301029387849 - 0611	VINZA BARBA GLADYS J - CL FUENSANTA 30 (C.P. 30170)	MULA	0901 a 1201	328,43
301029428972 - 0611	FAROUQUI — EL MUST - CL CHARCO 21 (C.P. 30800)	LORCA	0201 a 1201	903,18
301029495559 - 0611	HOURI — EL MAHJOUE - PJ CASA CARRASCO 0 (C.P. 30800)	MARCHENA	0201 a 1201	492,64
301029508592 - 0611	AL BASIS — ABDELKA - CL SANTA TERESA, 20 (C.P. 30709)	ROLDAN	0201 a 1201	903,18
301029512535 - 0611	BELAARAJ — HASSANE - CL LA LOMA, S/Nº 0 (C.P. 30709)	ROLDAN	0701 a 1101	410,54
301029532642 - 0611	QUISPE CUZQUILLO MAR - CL SELGAS 7 1º A (C.P. 30800)	LORCA	0201 a 1201	738,96
301029543857 - 0611	BELESACA ATIENCIA AN - CL AMPARO 91 1º D (C.P. 28012)	MADRID	0201 a 1201	903,18
301029603774 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL CARACOLEROS 202 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0401 a 1201	738,96
301029618023 - 0611	ABBO — YAMAL - CL SANTA TERESA, 20 (C.P. 30709)	ROLDAN	0201 a 1201	903,18
301029624386 - 0611	ALOMOTO ESCOBAR FERN - CL CERAMICA 1 1º (C.P. 30850)	TOTANA	1001 a 1201	246,32
301029639039 - 0611	EL GUETTI — KHADIJ - AV JUSTO QUESADA, 6105 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0301 a 1201	821,07
301029683903 - 0611	RAMDANI — BRAHIM - ZZ FINCA LOS LORENZOS, S/Nº 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0401 a 1201	653,72
301029691680 - 0611	SAAD — MOHAMED - CL SANTA TERESA, 20 (C.P. 30709)	ROLDAN	0201 a 1201	903,18
301029712595 - 0611	PALADINES POGO CHRIS - AV COSTA CALIDA 19 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0901 a 1201	328,43
301029718760 - 0611	DUHAN — SABAH - CL CASA GRANDE,S/N 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0201 a 1201	903,18
301029719467 - 0611	JAWAD — BOUCHTA - CL CASA GRANDE, S/N 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0201 a 1201	903,18
301029719669 - 0611	RACHDI — ABDELFATT - CL GALERA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0201 a 1201	738,96
301029720578 - 0611	AL KAZOUINNI — SAM - CL CASA GRANDE, S/N 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0201 a 1201	903,18
301029777465 - 0611	HAMDAOUI — SMAIL - CL LA CRUZ 23 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0601 a 1201	574,75
301029810003 - 0611	HAMDANI — ABDELBAS - CL TORRE DEL RAME, S/Nº 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1001 a 1201	246,32
301029813336 - 0611	LACHE RAMIREZ JANNET - CT PULGARA-MARCHENA 159 (C.P. 30815)	MARCHENA	0401 a 1201	738,96
301029815659 - 0611	LEKBIR — BELAIDI - MN LA PIEDRA 0 (C.P. 09125)	PIEDRA (LA)	0301 a 1201	821,07
301029821016 - 0611	LAMKADMI — SAID - CL LOS MERCADERES, 29 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0301 a 1201	492,64
301029833443 - 0611	NHARI — RACHID - CL LOS SAEZ, 75 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0301 a 1201	574,75
301029884064 - 0611	MOUSLIM — BOUAZZA - CL MAYOR 47 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0601 a 1101	492,64
301029901949 - 0611	AUZ SAAVEDRA DIEGO D - CL CORTIJO LA CAMPANA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301029967324 - 0611	NAVARRETE PINCAY LUI - CL HONDO, S/Nº 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0901 a 1201	328,43
301029974600 - 0611	BELAAZZANI — SAID - CL PIÑERO, 8 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	1001 a 1201	245,81
301029988643 - 0611	RODRIGUEZ ERAZO JUAN - CL TORRE PINO-ED.V.LORETO 19 2 2º (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0801 a 1101	328,43
301029988744 - 0611	PARRALES CEVALLOS MA - CL TORRE PINO-ED.V.LORETO 19 2 2º (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0801 a 1101	328,43
301030012992 - 0611	ESCALERAS — CUVITA - CL BOLIVAR 8 1º 2 (C.P. 28045)	MADRID	0401 a 0601	235,85
301030048863 - 0611	MAZOZI — EL BEKAY - CL LA PEÑA (LOS MEROÑOS) 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0701 a 1201	246,32
301030050176 - 0611	ARRAD — MOHAMED - CL CHARCO 21 (C.P. 30800)	LORCA	0301 a 1201	821,07
301030072711 - 0611	QASMI — YOUSSEF - ZZ DIP. GARROBO 0 (C.P. 30870)	GARROBO	0601 a 1201	164,21
301030087764 - 0611	LHADI — CHERKAOUI - CT MADRID-CARTAGENA KM 337-VENTA OL 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0601 a 1201	574,75
301030127574 - 0611	HAJRADUI — HICHAM - CL TRAPERIA 28 (C.P. 30440)	MORATALLA	0301 a 1201	574,75
301030181330 - 0611	EL KEBBOURI — KEBB - ZZ TIENDA COMESTI.HERNANDEZ 0 (C.P. 30878)	RAMONETE	0601 a 1201	160,22
301030262566 - 0611	PIMENTEL RIVAS BELKI - CL PARJ CASILLAS BARRANDA 0 (C.P. 30412)	CARAVACA DE LA CRUZ	0601 a 1201	574,75
301030302780 - 0611	LAKHDARI — YAHYA - ZZ FINCA LOS BARTOLONES, S/Nº 0 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0701 a 1201	443,76
301030303487 - 0611	MEJDOUBI — ABDELHA - CL TRASVASE, 13 (C.P. 30591)	BALSICAS	0401 a 1201	738,96
301030304194 - 0611	BENSERYA — MOHAMME - CL PLATERA, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0501 a 1201	605,08
301030304905 - 0611	YACHOU — MIMOUN - CL ALBALADEJO, 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0401 a 1201	738,96
301030309652 - 0611	BAUTISTA SALAZAR MAR - AV ITALIA 23 1º A (C.P. 30530)	CIEZA	0901 a 1001	164,21
301030316423 - 0611	EL IBRAHIMI — AHME - ZZ COMESTIBLES HERNANDEZ 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0801 a 1201	410,54
301030363206 - 0611	BAGGAD — OMAR - CL SAN PEDRO, 3 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0401 a 1201	738,96
301030365529 - 0611	BORJI — RACHID - CL LOS MARTINEZ, 7 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0701 a 1201	437,90
301030414736 - 0611	BADRY — KHALID - CL SALITRE 60 (C.P. 30170)	MULA	0301 a 1201	428,19
301030425850 - 0611	MAZOZI — ABDELHAMI - ZZ LA PEñA-LOS MEROñOS 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0401 a 1201	410,54
301030449391 - 0611	HAMMOND — IAN JAME - CT LOS URRUTIAS-FINCA LOS LLANOS- 0 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0401 a 1201	738,96
301030573875 - 0611	MONGE ZAMBRANO JOSE - CL GRAN VIA 1 8 IZ (C.P. 30170)	MULA	0901 a 1201	328,43
301030585090 - 0611	EL HASNOUI — JELLO - ZZ FINCA ALMAZARICA 78 (C.P. 30591)	BALSICAS	0801 a 1201	328,43
301030585494 - 0611	BOUGTIB — FATAH - CL ANDALUCIA, 24 (C.P. 30739)	DOLORES	0601 a 1201	574,75
301030659256 - 0611	TORTOSA PEREZ ESTER - ZZ RAMONETE 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0801 a 0901	160,34
301030716749 - 0611	LAMKIMEZ — ISMAIL - ZZ CAñADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0501 a 1201	656,86
301030724227 - 0611	LAGHRIB — TARIK - CL PALAO Y MARCO, 4 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0501 a 1201	656,86
301030733119 - 0611	QUINTEROS SUMBA GERM - PZ HERNANDEZ ROS, TORRES BLANCAS, 3 2º D (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0501 a 0901	410,54
301030919540 - 0611	HASSINE — RACHID - CL GRAN VIA 13 (C.P. 30530)	CIEZA	0501 a 1201	656,86

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301030928533 - 0611	MESSAOUDI — MOHAMM - CL HUNGRIA-LOS MARTINEZ 7 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0401 a 1201	738,96
301030974609 - 0611	CHAABI — ABDESLENI - PZ VIRGEN DE LA INMACULADA, 17 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0501 a 1201	574,75
301031030886 - 0611	JEMERHILLI — ABDEL - CL ORTEGA MELGARES 5 1 (C.P. 30800)	LORCA	0501 a 0701	246,32
301031046044 - 0611	BOUKHARI — MOHAMED - CL CHARCO 43 (C.P. 30800)	LORCA	0601 a 0701	164,21
301031054027 - 0611	CALLE NARVAEZ RODRIG - CL RAMBLICA 32 (C.P. 30850)	TOTANA	0601 a 1201	574,75
301031054128 - 0611	CHIMA CHIMA DE CALLE - CL RAMBLICA 32 (C.P. 30850)	TOTANA	0601 a 1201	574,75
301031286625 - 0611	BOUKHRISS — ABDELK - CL FINCA LA ALMAZARICA 78 (C.P. 30591)	BALSICAS	0801 a 0901	164,21
301031358767 - 0611	HATTAB — BOUMEDIEN - CL MESEGUER, 27 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0501 a 1201	574,73
301031446269 - 0611	RIOS ORELLANA JOSE R - CL ALCALDE PELEGRIN 8 3º (C.P. 30800)	LORCA	0701 a 1201	492,64
301031460114 - 0611	BELGMIMI — EL HOUS - CL LA CRUZ, 15 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0601 a 1201	574,75
301031472036 - 0611	BRAVO CRESPO MARIA E - ZZ IFRE PASTRANA 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0701 a 1201	492,64
301031548828 - 0611	MABCHOUR — LEKBIR - ZZ RAMONETE 0 (C.P. 30878)	RAMONETE	0901 a 1201	328,43
301031572672 - 0611	BELAZY — EL HAJ - CL CORREOS (LOMAS) 37 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	1101 a 1201	164,21
301031775867 - 0611	ALLAY — MAHMOUD - LG FINCA LA TORRE 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0601 a 1201	574,75
301031843767 - 0611	BAZINE — HASSANE - CL BAUTISTA, 18 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0601 a 1201	574,75
301031921771 - 0611	EL MASHOUBI — NOUR - AV 13 DE OCTUBRE, 2 B (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0701 a 0901	246,24
301031973002 - 0611	BOUCHEQI — EL MILO - CL LOS REYES, 26 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0701 a 1201	492,64
301031985934 - 0611	EL FAKHOURY — ABDE - AV JUAN CARLOS I 51 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1101 a 1201	145,36
301032054541 - 0611	FLORES SIGUENZA JAIM - CL SANTO TOMAS 0 (C.P. 30520)	JUMILLA	0601 a 1201	574,75
301032145982 - 0611	DAHMANI — JILALI - CL MAESTRO PERELLE 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0801 a 1201	410,54
301032249046 - 0611	YEPEZ BURBANO CARMEL - CL ABENHALAJ 9 (C.P. 30800)	LORCA	0701 a 1201	492,64
301032270365 - 0611	CONZA GRANDA MONICA - CL BURGOS 16 1º IZD (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1001 a 1201	246,32
301032405559 - 0611	DAHHANI — RACHID - CL GLORIA 18 (C.P. 30880)	AGUILAS	0801 a 1201	244,42
301032441935 - 0611	MAGRACH — ABDERRAH - CL CABECICO DEL REY S/N 0 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	0801 a 1201	410,54
301032494677 - 0611	DELLOUFI — KHAMISS - ZZ RAMONETE 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0801 a 1201	410,54
301032518323 - 0611	ABDERRAMAN BARHOUMI - CL BELTRAN 16 (C.P. 30880)	AGUILAS	0801 a 1201	410,54
301032680492 - 0611	LLIGUISUPA DUTAN RAF - CL MIGUEL HERNANDEZ, 58 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0901 a 1201	328,43
301032750315 - 0611	DAMIR — NOR EDDINE - ZZ RAMONETE 0 (C.P. 30876)	LORCA	0901 a 1201	328,43
301032946234 - 0611	MONTERO MONTERO JOSE - CL BARON DEL SOLAR 74 (C.P. 30520)	JUMILLA	0901 a 1201	328,43
301032970280 - 0611	AMADOR FERNANDEZ ELI - CL SANTA TERESA 29 (C.P. 30709)	ROLDAN	1001 a 1201	236,32
301033172061 - 0611	CASTELLANO SANTILLAN - CL RIO JUCAR, 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1101 a 1201	164,21
301033255422 - 0611	HARMAZI — EL HASSA - CL SAN LUIS, 3 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1101 a 1201	164,21
301033311703 - 0611	POLICARDO — RODRIG - CL SAN FRANCISCO 55 2 C (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1101 a 1201	164,21
301033467105 - 0611	GUERRADI — MOHAMED - CL ALFEREZ MORENO 20 2º A (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	1101 a 1201	164,21
301033547230 - 0611	RAMIREZ TORRES HECTO - ZZ FINCA LA COLINIA, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	1101 a 1201	164,21
301033554506 - 0611	ESPINOZA TORRES HERN - ZZ FINCA LA COLONIA, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	1101 a 1201	164,21
301033717786 - 0611	BARRASS — OMAR - CL ISLA MINDORO 9 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1101 a 1201	164,21
301033769926 - 0611	OULGOUSSA — SAID - CT GRANADA 59 (C.P. 30800)	LORCA	1101 a 1201	164,21
301033920072 - 0611	MBAYE — ABDUL AZIZ - CL DR.FLEMING 7 2 (C.P. 30800)	LORCA	1001 a 1201	246,32
301034231684 - 0611	LARBI — LAHLOU - CM DE LOS CANALES 19 (C.P. 30800)	MARCHENA	0101 a 1201	985,28
331000551519 - 0611	MIRANDA SANCHEZ LAUR - CM VIEJO 75 BJ (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0101 a 0301	245,57
351003369537 - 0611	BELKHROUF — ABDERR - CL LA LIEBRE 14 (C.P. 11403)	JEREZ DE LA FRONTERA	0100 a 0601	1.458,19
431012306943 - 0611	GHADDARI — HAMID - CL LA PAZ 2 1º B (C.P. 30880)	AGUILAS	0101 a 1201	903,18
501019013769 - 0611	BENYAHA — REDA - CL LUIS DE PERALTA 4 (C.P. 30800)	LORCA	0201 a 1201	903,18
30101428404 - 0613	GRUSER ACTIVIDADES A - CT LA PALMA KM.1 (POLG.LA HITA) 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0198 a 0398	35.956,95
30109334308 - 0613	PATEA Y MOJICA, S.L. - CL GUARDAMAR, 13 (C.P. 30367)	BEATOS (LOS)	0402 a 1102	2.726,42
30001695716 - 1211	PUJANTE PEREZ FRANCI - TRIUNFO,94,2 ESC 0 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0189 a 1299	15.104,75
30108072803 - 1211	SANCHEZ CARRILLO TEO - CL ISABEL LA CATOLICA 10 3 C (C.P. 30003)	MURCIA	0101 a 1201	1.884,71
30108995414 - 1211	BENAVIDES FERNANDEZ - CL PIO XII 35 (C.P. 30892)	LIBRILLA	1201 a 1201	4,61
301021456986 - 1221	IKRAM — HAMMOUTI - CL LOS CASTILLOS, 2 (C.P. 30708)	JIMENADO	1299 a 1299	150,21

Murcia, 19 de noviembre de 2003.—El Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, José Romero Muela.

IV. Administración Local

Ceutí

64 Aprobación inicial de modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de ampliación del Polígono Industrial «Los Torraos».

Han adquirido suficiente grado de desarrollo los trabajos llevados a cabo en el área de urbanismo para la modificación de las NN.SS. de Planeamiento de Ceutí referente a nueva clasificación del suelo de no urbanizable a urbano industrial y otras modificaciones en Polígono Industrial «Los Torraos», por lo que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado el día 23 de diciembre de 2003 someter a información pública el avance con los criterios, objetivos y soluciones generales para la «modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ceutí – ampliación del Polígono Industrial «Los Torraos».

Durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la última de las publicaciones que se produzca del presente edicto –Boletín Oficial de la Región de Murcia, diario «La Verdad» de Murcia y diario «La Opinión» de Murcia- los interesados podrán presentar alternativas y sugerencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 135.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Ceutí a 23 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Molina de Segura

84 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expediente núm. 000136/2003-1002

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: «Ampliación del centro social del barrio de San José y Los Ángeles (T.M. de Molina de Segura)»

· Lugar de ejecución : Molina de Segura

· Plazo de ejecución : 3 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: Urgente.

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: 94.285,99 €

5.- Garantías.

· Provisional: 1.885,72 €

· Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

· Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@portalmolina.com

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en las Cláusulas 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en el apartado 9.

9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en el apartado 10.

· Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. Públicas:

· No se exige.

Molina de Segura a 30 de diciembre de 2003.—El Alcalde.

Molina de Segura

85 Anuncio de licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expediente núm. 000124/2003-1016

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: «Servicio de asistencia técnica a la gestión integral de sanciones por infracciones de tráfico»

· Lugar de ejecución: Molina de Segura

· Plazo de duración: un año, que se podrá prorrogar hasta un máximo de cuatro años

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: Ordinaria.

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: precio fijo 50.000 € al año

5.- Garantías.

· Provisional: 1.000 €

· Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

· Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@portalmolina.com

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en las Cláusulas 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en el apartado 14.

9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en el apartado 18.

· Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 30 de diciembre de 2003.—El Alcalde.

——

Moratalla

14687 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia.

Departamento de Secretaría.

Expte. número CO-73/2003.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Electrificación rural El Algaidón.

Anuncio de licitación publicado en el B.O.R.M. número 280, de 3-12-03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 68.815,89 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 19 de diciembre de 2003.

Contratista: Mondisa Montajes Diversos, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-41248990.

Importe de adjudicación: 58.811,22 euros.

Moratalla a 22 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

14686 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia.

Departamento de Secretaría.

Expte. número CO-75/2003.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Ampliación del edificio anexo del principal del Ayuntamiento de Moratalla, en lca calle Constitución, 22, para Centro de Desarrollo Local.

Anuncio de licitación publicado en el B.O.R.M. número 281, de 4-12-03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 66.556 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 22 de diciembre de 2003.

Contratista: Thader Tres, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30512123.

Importe de adjudicación: 59.234,84 euros.

Moratalla a 23 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Puerto Lumbreras

63 Anuncio de licitación de obras.

En la Secretaria General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación urgente para la adjudicación mediante concurso de la obra «Ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Rambla de Nogalte «de Puerto Lumbreras», financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución: 10 meses

Lugar de ejecución: C/ San Javier de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 901.804,56 €.

Gastos de publicaciones: El contratista adjudicatario deberá abonar por este concepto hasta un máximo de 200 €.

Garantías:

Provisional.- Se fija en la cantidad de 18.036,09 €, y se harán efectivos en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8ª del Pliego de Condiciones.

Definitiva.- 4% del importe de adjudicación.

Clasificación de las empresas: Subgrupo: C-2, Categoría: c).

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 13,00 horas del 5º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente, obtención de documentación: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Pza. de la Constitución, N.º 2, de Puerto Lumbreras, C.P.30890 Murcia, Tlf: (968) 40.20.13. FAX: (968) 40.24.10. Página Wed: www.puerto-lumbreras.com.

Puerto Lumbreras a 2 de enero 2004.—La Alcaldesa accidental, Dolores Arenas Cantón.